



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
EXP: ALT9302107S9

**ASUNTO.- SE DETERMINA EL CRÉDITO FISCAL
QUE SE INDICA.**

TORREÓN, COAHUILA, A 18 DE OCTUBRE DE 2007

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
ALTEN, S.A. DE C.V.
VICTORIA OTE. No. 2154
TORREÓN, COAHUILA
C.P. 27000**

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los Artículos 16 párrafos primero, octavo y décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA; fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, primer y último párrafos, SEPTIMA, primer párrafo y quinto párrafo, fracción I, incisos a), b) y d) y OCTAVA, fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de Diciembre de 1996, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, del 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante los acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrados por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fechas 28 de Febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004 respectivamente, y con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, respectivamente, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fechas 3 de Septiembre de 2002 y 20 de Agosto de 2004, respectivamente; de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Sexta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, con fecha 04 de octubre de 2006 publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de Octubre de 2006, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 15 del 20 de febrero de 2007, así como en los Artículos 33 primer párrafo, fracción IV, 42 primer párrafo, Fracciones II y III y 50 primer Párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 3, 17 primer párrafo fracción III, 26 primer párrafo Fracciones III, IV, V, VI, y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 97 el día 07 de Diciembre de 2005, así como en los Artículos 1, 2, fracción I, 3, Fracción I, en su punto 3, y en el artículo 18 primer y segundo párrafo, 19, fracción XI, 28, fracciones IV, XII, XIV, XV, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXX, XLII, y penúltimo párrafo del mismo artículo; 29, fracción III, 30 fracciones VI, XI, XII, XV, XVII, XIX, XXI, XXIII, segundo, tercero y quinto párrafos del citado artículo, 57 fracciones II y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 51, de fecha 27 de Junio de 2006; así como en los Artículos 38, 42 primer párrafo, 50, 63 y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente; y ejercidas las Facultades de Comprobación previstas en el Artículo 42 primer párrafo fracciones II y III, del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo en materia de las siguientes Contribuciones Federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto sobre la Renta; y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005, derivado de la visita domiciliaria practicada al amparo de la



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
EXP: ALT9302107S9

HOJA 2

orden número VRM0502021/06, contenida en el Oficio Número 125/2006 de fecha 3 de Julio de 2006; notificada legalmente, previo citatorio, el día 07 de Julio de 2006 al C. Humberto Saldaña Rodríguez, en su carácter de tercero y quien dijo ser Contador del Contribuyente Visitado, sin acreditarlo, hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de Inicio de fecha 07 de Julio de 2006, levantada a folios números del TD-1517/2006 al TD-1521/2006.

ENTREGA DE LA ORDEN.

La Orden de Visita Domiciliaria número VRM0502021/06 contenida en el oficio número 125/2006 de fecha 3 de Julio de 2006, girada por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ a ALTEN, S.A. DE C.V., Contribuyente Visitado, fue notificada previo citatorio de espera, el día 07 de Julio de 2006, al C. Humberto Saldaña Rodríguez, en su carácter de tercero y quien dijo ser Contador del Contribuyente Visitado, sin acreditarlo, de 42 años de edad, de nacionalidad Mexicano, de Estado Civil Casado y con Registro Federal de Contribuyentes SARH640316, con domicilio en Calzada las Palmas Pte 325 colonia Bellavista C.P. 35050, de la Ciudad de Gómez Palacio Durango, quien a petición del visitador se identificó con Credencial para Votar folio 13575374, año de registro 1991, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, documento en el que aparece su fotografía, su nombre y firma, dicho documento se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador; hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de Inicio de fecha 07 de Julio de 2006, levantada a folios números del TD-1517/2006 al TD-1521/2006, la cual forma parte integrante del expediente de papeles de trabajo abierto a nombre de ALTEN, S.A. DE C.V., y que obra en poder de esta Secretaría.

Los C.C. ROCIO DEL CARMEN ORTIZ ALVARADO y CESAR ARMANDO CAMACHO CABEZAS, Visitadores adscritos a la DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA notificaron la Orden de Visita Domiciliaria número VRM0502021/06, contenida en el oficio número 125/2006 de fecha 3 de Julio de 2006, y se identificaron ante el C. Humberto Saldaña Rodríguez, en su carácter de tercero y quien dijo ser Contador del Contribuyente Visitado, con sus constancias de identificación oficiales, contenidas en los oficios y con fechas de expedición, como sigue:

NOMBRE DEL AUDITOR	No. DE OFICIO	FECHA DE EXPEDICION
ROCIO DEL CARMEN ORTIZ ALVARADO	DGOD-0379/2006	29 DE JUNIO DE 2006
CESAR ARMANDO CAMACHO CABEZAS	DGOD-0325/2006	29 DE JUNIO DE 2006

Con vigencias al 31 de Diciembre de 2006, expedidas por el DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ.

ULTIMA ACTA PARCIAL.- En el levantamiento de la Última Acta Parcial de la visita domiciliaria el C. Visitador ROCIO DEL CARMEN ORTIZ ALVARADO, hizo constar que se constituyó en el domicilio fiscal del Contribuyente ALTEN, S.A. DE C.V., Contribuyente Visitado, con el objeto de levantar la Ultima Acta Parcial en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 fracción IV del Código Fiscal de la Federación en vigor a través de la cual se le dieron a conocer al Contribuyente visitado los hechos u omisiones detectados en la visita domiciliaria que se le practicó por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta; y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta; en cumplimiento a la



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
EXP: ALT9302107S9

HOJA 3

Orden de Visita Domiciliaria número VRM0502021/06 contenida en el oficio número 125/2006 de fecha 3 de Julio de 2006, girada por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ a ALTEN, S.A. DE C.V. Contribuyente Visitado, la cual fue recibida previo citatorio por el C. Humberto Saldaña Rodríguez, en su carácter de tercero y quien dijo ser Contador del Contribuyente Visitado, sin acreditarlo, la Ultima Acta Parcial fue levantada previo citatorio, el día 05 de Junio de 2007, ante el C. Humberto Saldaña Rodríguez, en su carácter de Contador del Contribuyente Visitado, sin acreditarlo, a folios del TD-0639/2007 al TD-0665/2007, la cual forma parte integrante del expediente de papeles de trabajo abierto a nombre de ALTEN, S.A. DE C.V., y que obra en poder de esta Secretaría.

El C. Visitador ROCIO DEL CARMEN ORTIZ ALVARADO adscrito a la DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se identificó ante el C. Humberto Saldaña Rodríguez, en su carácter de Contador del Contribuyente Visitado, sin acreditarlo, con su constancia de identificación número DGOD-0123/2007, de fecha 08 de Enero de 2007 y vigencia al 31 de Diciembre de 2007, expedida por el Director General de Fiscalización del Estado de Coahuila el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ.

ACTA FINAL.-

En el levantamiento del Acta Final de la visita domiciliaria el C. visitador ROCIO DEL CARMEN ORTIZ ALVARADO, hizo constar que se constituyó en el domicilio fiscal del Contribuyente ALTEN, S.A. DE C.V., Contribuyente Visitado, con el objeto de levantar el Acta Final en la cual se hacen constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones como resultado de la visita domiciliaria que se le practicó con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta afecto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto sobre la Renta; y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta; por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005, en cumplimiento a la Orden de Visita Domiciliaria número VRM0502021/06, contenida en el oficio número 125/2006 de fecha 3 de Julio de 2006, girada por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ al contribuyente ALTEN, S.A DE C.V. la cual fue recibida, previo citatorio, por el C. Humberto Saldaña Rodríguez, en su carácter de tercero y quien dijo ser Contador del Contribuyente Visitado, sin acreditarlo.

El Acta Final mencionada fue levantada, previo citatorio, el día 05 de Julio de 2007, a folios del TD-955/2007 al TD-992/2007, ante el C. Raymundo Gutiérrez Montes, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser Contador del contribuyente visitado sin acreditarlo, la cual forma parte integrante del expediente de papeles de trabajo abierto a nombre de ALTEN, S.A. DE C.V. y que obra en poder de esta Secretaría.

El C. Visitador ROCIO DEL CARMEN ORTIZ ALVARADO, adscrito a la DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se identificó ante el C. Raymundo Gutiérrez Montes, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser Contador del Contribuyente Visitado, sin acreditarlo, con constancia de identificación número DGOD-0360/2007, de fecha 19 de Junio de 2007 y vigencia al 31 de Diciembre de 2007 expedida por el Director General de Fiscalización del Estado de Coahuila el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ.

En base a los hechos consignados en Acta Final de Visita Domiciliaria, levantada a folios del TD-955/2007 al TD-992/2007, de fecha 05 de Julio de 2007, de la cual se proporcionó copia legible al C. Raymundo Gutiérrez Montes, en



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
EXP: ALT9302107S9

HOJA 4

su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser Contador del contribuyente ALTEN, S.A. DE C.V., en donde se hicieron constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se describen, como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta; y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta; por el periodo fiscal comprendido del 1 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005, contenidos en la presente, se concluye lo siguiente:

LIBROS DE CONTABILIDAD:

El día 07 de Julio de 2006, fecha en que se inició la visita domiciliaria, los C.C. Visitadores ROCIO DEL CARMEN ORTIZ ALVARADO y CESAR ARMANDO CAMACHO CABEZAS, solicitaron al C. Humberto Saldaña Rodríguez, en su carácter de Tercero con cargo de Contador del contribuyente visitado la exhibición de los libros principales y auxiliares, registros y documentación comprobatoria que forman parte de su contabilidad, correspondientes al ejercicio sujeto a revisión así como también las declaraciones presentadas relativas al mismo ejercicio, a lo que manifestó lo siguiente:

"En este momento les exhibo la siguiente documentación.

- Una carpeta con pólizas de Ingresos correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2005.
- Doce carpetas con pólizas de Diario y Egresos correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2005"

Hechos que se hicieron constar en el Acta Parcial de Inicio de fecha 07 de Julio de 2006, levantada a folios números del TD-1517/2006 al TD-1521/2006.

ESCRITO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2006, DE APORTACION DE DOCUMENTACIÓN.

Mediante Escrito de fecha 10 de Julio de 2006, recibido el 19 de Julio de 2006, en esta oficina de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, firmado por el C. Rene Francisco Anaya Mercado, ostentándose como Representante Legal del contribuyente visitado, sin acreditarlo, se manifiesta lo siguiente:

"RENE FRANCISCO ANAYA MERCADO en representación de la persona moral ALTEN, S.A. DE C.V. con Registro Federal de Contribuyentes **ALT9302107S9**, señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones en AV Victoria No. 2154 OTE. de esta ciudad, ante ustedes respetuosamente comparezco y expongo:

Con fecha 07 de Julio de 2006 le fue notificado a mi representada el oficio No. VRM0502021/06 RFC ALT9302107S9 Oficio No. 125/2006 de fecha 03 de Julio de 2006, el cual señala que se practicara visita domiciliaria para verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales para lo cual deberá mantener a disposición del personal autorizado en la presente orden todos los elementos que integran la contabilidad, de conformidad con el artículo 28 ultimo párrafo del código fiscal de la federación, como son entre otros: Libros principales y auxiliares; los registros y cuentas especiales; papeles, discos y cintas así como otros medios procesables de almacenamiento de datos; los libros y registros sociales, la documentación comprobatoria de sus operaciones; y proporcionarles todos los datos e informes que el mencionado personal requiera durante la diligencia y que tenga relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la revisión.

Para dar cumplimiento al oficio antes mencionado, adjunto a la presente les acompañamos la siguiente documentación e información:

- Copia declaraciones mensuales de ISR e IVA ejercicio 2005.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
EXP: ALT9302107S9

HOJA 5

- Copia de la declaración anual 2005 personas morales
- Libros diario ejercicio 2005
- Libros de mayor ejercicio 2005
- Mayores y Auxiliares ejercicio 2005
- Respaldo de la contabilidad del ejercicio 2005 en software microsip

Por lo anteriormente expuesto, Atentamente Solicito:

Unico: Se tenga por aportado en forma y plazo legal establecido la información y documentación contenida en el cuerpo de la presente."

ESCRITO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2007, DE APORTACION DE DOCUMENTACIÓN

Mediante Escrito de fecha 21 de Junio de 2007, recibido el mismo día de su elaboración, en esta oficina de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, firmado por el C. Rene Francisco Anaya Mercado, ostentándose como Representante Legal del contribuyente visitado, sin acreditarlo, se manifiesta lo siguiente:

"RENE FRANCISCO ANAYA MERCADO en representación de la persona moral ALTEN, S.A. DE C.V. con Registro Federal de Contribuyentes ALT9302107S9, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Victoria No. 2154 Ote. de esta ciudad, ante ustedes respetuosamente comparezco y expongo:

Que por medio de la presente, les acompaño copias fotostáticas de las declaraciones complementarias presentadas en el formato 1-D, ante la Recaudación de Rentas del Estado, donde se cubre el pago de las diferencias a cargo de mi representada.

Sin otro particular, quedo de Usted(es)."

ESCRITO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2007, DE APORTACION DE DOCUMENTACIÓN

Mediante Escrito de fecha 27 de Junio de 2007, recibido el mismo día de su elaboración, en esta oficina de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, firmado por el C. Rene Francisco Anaya Mercado, ostentándose como Representante Legal del contribuyente visitado, sin acreditarlo, se manifiesta lo siguiente:

"RENE FRANCISCO ANAYA MERCADO en representación de la persona moral ALTEN, S.A DE C.V. con Registro Federal de Contribuyentes ALT9302107S9, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en AV. Victoria No. 2154 OTE. de esta ciudad con numero de telefónico (871) 7181709, ante ustedes respetuosamente comparezco y expongo:

Con fecha 07 de Julio de 2006 le fue notificado a mi representada el oficio No. VRM0502021/06 RFC ALT9302107S9 Oficio No. 125/2006 de fecha 03 de Julio de 2006, el cual señala que se practicara visita domiciliaria para verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- Como complemento a la documentación aportada me permito acompañarles adjunto a la presente los pagos de Impuesto al Valor Agregado de los meses de Enero, Febrero, Septiembre, Octubre, y Noviembre de 2005 con sus



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
 EXP: ALT9302107S9

HOJA 6

- respectivos avisos de compensación Formato 41.

Por lo anteriormente expuesto, Atentamente Solicito:

Unico: Se tenga por aportada en forma y plazo legal establecido la información y documentación contenida en el cuerpo de la presente."

CONSIDERANDO UNICO

En virtud de que ALTEN, S.A. DE C.V., contribuyente visitado no presentó documentos, libros o registros que desvirtuaran los hechos u omisiones consignados en la Ultima Acta Parcial de fecha 05 de Junio de 2007, de la cual se proporcionó copia legible al C. Humberto Saldaña Rodríguez, en su carácter de Contador del contribuyente visitado, levantada a folios del TD-0639/2007 al TD-0665/2007, dentro del plazo señalado en el Artículo 46 Fracción IV Segundo Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se tienen por no desvirtuados los hechos u omisiones consignados en el Acta Final de visita levantada el día 05 de Julio de 2007 levantada a folios números TD-955/2007 al TD-992/2007.

RÉGIMEN FISCAL:

Según consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, Rubro Avisos Presentados perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico el Contribuyente ALTEN, S.A. DE C.V., contribuyente visitado, tiene las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACION	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE BAJA DE OPERACIÓN
A1	IMPAC (Gravado)	10/02/1993	10/02/1993	31/12/1995	31/12/1995
A3	IMPAC (es sujeto del Impuesto al Activo.)	31/12/1995	11/04/2003	-----	-----
O16	Otras Obligaciones (Operación con clientes y proveedores)	10/02/1993	10/02/1993	31/03/2002	09/08/2002
R17	RETENCION (Salarios y demás prestaciones que deriven de una Relación Laboral)	01/07/2002	11/09/2004	-----	-----
R19	RETENCION (Prestación de Servicios Profesionales)	01/07/2002	11/09/2004	-----	-----
S1	Sociedad Mercantil (Régimen General de Ley Personas Morales)	10/02/1993	10/02/1993	31/03/2002	09/08/2002
S161	Importador (Régimen General de Ley personas morales)	10/02/1993	10/02/1993	31/12/2002	11/07/2003
S162	Exportador (Régimen General de Ley personas morales)	10/02/1993	10/02/1993	31/12/2002	11/07/2003
S200	Sociedad mercantil u otra persona moral (Régimen General de Ley personas morales)	31/03/2002	09/08/2002	-----	-----
V1	IVA (Gravado)	10/02/1993	10/02/1993	31/03/2002	09/08/2002



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
 EXP: ALT9302107S9

HOJA 7

Continúa cuadro anterior

V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto.)	31/03/2002	09/08/2002	-----	-----
V8	IVA (Es Retenedor de este impuesto.)	01/07/2002	11/09/2004	-----	-----

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.

Según consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el contribuyente ALTEN, S.A. DE C.V., inicio operaciones el día 10 de Febrero de 1993.

GIRO O ACTIVIDAD.

Según consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, Rubro Avisos Presentados perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el contribuyente ALTEN, S.A. DE C.V., le corresponde el giro de: "FABRICACIÓN DE TANQUES MET CALDERAS INDUSTRIALES".

HECHOS.-

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EJERCICIO REVISADO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

A).- DECLARACIÓN ANUAL NORMAL PRESENTADA.

El contribuyente visitado puso a disposición del visitador la declaración del Ejercicio, Personas Morales, Normal, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2005, presentada el día 27 de Marzo de 2006, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante escrito de fecha 10 de Julio de 2006 firmado por el C. RENE FRANCISCO ANAYA MERCADO en su carácter de Representante Legal de ALTEN, S.A. DE C.V. recibido el día 19 de Julio de 2006 por ésta Oficina de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza sita en Calle Acuña No. 276 Sur 1er. Piso de la ciudad de Torreón, Coahuila, en la que manifiesta los siguientes datos principales para efectos del Impuesto Sobre la Renta:

DETERMINACION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	11159588
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	11649850
UTILIDAD O PERDIDA FISCAL ANTES DE PTU	490262
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	0
PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	490262
PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO	
RESULTADO FISCAL	0
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	0

B).- DECLARACIÓN ANUAL COMPLEMENTARIA PRESENTADA

Según consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ALTEN, S.A. DE C.V., contribuyente visitado presentó Declaración complementaria del Ejercicio de Personas Morales, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2005, a gestión de autoridad, el día 11 de Septiembre de 2006 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la que manifiesta



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
 EXP: ALT9302107S9

HOJA 8

los siguientes datos principales, para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

DETERMINACION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	9788965
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	9971973
UTILIDAD O PERDIDA FISCAL ANTES DE PTU	183008
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	0
PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	183008
PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO	
RESULTADO FISCAL	0
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	0

2).-RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS DE SUELDOS Y SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO
DECLARACIONES DE PAGOS MENSUALES.

El contribuyente visitado puso a disposición del visitador las declaraciones mensuales por el ejercicio comprendido de Enero a Diciembre de 2005, mediante escrito de fecha 10 de Julio de 2006 firmado por el C. RENE FRANCISCO ANAYA MERCADO en su carácter de Representante Legal de ALTEN, S.A. DE C.V. recibido el día 19 de Julio de 2006 por ésta Oficina de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza sita en Calle Acuña No. 276 Sur 1er. Piso de la Ciudad de Torreón, Coahuila para efectos de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por pago de Sueldos y Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado, con la siguiente información:

FECHA	NUMERO DE OPERACIÓN	CONCEPTO	PERIODO	MOTIVO(S):
22/02/2005	40279913	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	ENERO 2005	EN EL CALCULO DEL IMPUESTO A CARGO DE ASALARIADOS Y ASIMILADOS POR LOS PAGOS DEL PERIODO, NO SE GENERA RETENCIONES
18/03/2005	41571396	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	FEBRERO 2005	EN EL CALCULO DEL IMPUESTO A CARGO DE ASALARIADOS Y ASIMILADOS POR LOS PAGOS DEL PERIODO, NO SE GENERA RETENCIONES
23/05/2005	44915920	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	MARZO 2005	EN EL CALCULO DEL IMPUESTO A CARGO DE ASALARIADOS Y ASIMILADOS POR LOS PAGOS DEL PERIODO, NO SE GENERA RETENCIONES
23/05/2005	44916182	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	ABRIL 2005	EN EL CALCULO DEL IMPUESTO A CARGO DE ASALARIADOS Y ASIMILADOS POR LOS PAGOS DEL PERIODO, NO SE GENERA RETENCIONES
28/06/2005	46606649	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	MAYO 2005	EN EL CALCULO DEL IMPUESTO A CARGO DE ASALARIADOS Y ASIMILADOS POR LOS PAGOS DEL PERIODO, NO SE GENERA RETENCIONES
27/07/2005	48068309	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	JUNIO 2005	EN EL CALCULO DEL IMPUESTO A CARGO DE ASALARIADOS Y ASIMILADOS POR LOS PAGOS DEL PERIODO, NO SE GENERA RETENCIONES



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
 EXP: ALT9302107S9

HOJA 9

Continúa cuadro anterior

22/08/2005	49142315	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	JULIO 2005	EN EL CALCULO DEL IMPUESTO A CARGO DE ASALARIADOS Y ASIMILADOS POR LOS PAGOS DEL PERIODO, NO SE GENERA RETENCIONES
20/09/2005	50441106	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	AGOSTO 2005	EN EL CALCULO DEL IMPUESTO A CARGO DE ASALARIADOS Y ASIMILADOS POR LOS PAGOS DEL PERIODO, NO SE GENERA RETENCIONES
26/10/2005	52187293	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	SEPTIEMBRE 2005	EN EL CALCULO DEL IMPUESTO A CARGO DE ASALARIADOS Y ASIMILADOS POR LOS PAGOS DEL PERIODO, NO SE GENERA RETENCIONES
23/11/2005	53531221	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	OCTUBRE 2005	EN EL CALCULO DEL IMPUESTO A CARGO DE ASALARIADOS Y ASIMILADOS POR LOS PAGOS DEL PERIODO, NO SE GENERA RETENCIONES
22/12/2005	54791016	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	NOVIEMBRE 2005	EN EL CALCULO DEL IMPUESTO A CARGO DE ASALARIADOS Y ASIMILADOS POR LOS PAGOS DEL PERIODO, NO SE GENERA RETENCIONES
20/01/2005	55901475	ISR PERSONAS MORALES	DICIEMBRE 2005	SE DISMINUYERON PERDIDAS FISCALES EN EL PERIODO

RESULTADO DE LA REVISIÓN.

De la revisión practicada al Libro Contable Denominado Mayores y Auxiliares correspondiente al ejercicio 2005, puesto a disposición del visitador mediante escrito de fecha 10 de Julio de 2006 firmado por el C. RENE FRANCISCO ANAYA MERCADO en su carácter de Representante Legal de ALTEN, S.A. DE C.V. recibido el día 19 de Julio de 2006 por ésta Oficina de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza sita en Calle Acuña No. 276 Sur 1er. Piso de la Ciudad de Torreón, Coahuila; se conoció que el contribuyente Visitado omitió enterar Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por pago de salarios, por el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2005, en cantidad de \$ 21,786.00, cuyo resumen mensual se muestra a continuación:

MES 2005	RETENCIONES DE SUELDOS Y SALARIOS DETERMINADAS	MENOS: RETENCIONES DECLARADAS	DIFERENCIA
ENERO	\$ 188.00	0.00	\$ 188.00
FEBRERO	188.00	0.00	188.00
MARZO	141.00	0.00	141.00
ABRIL	3,206.00	0.00	3,206.00
MAYO	4,426.00	0.00	4,426.00
JUNIO	5,140.00	0.00	5,140.00
JULIO	2,719.00	0.00	2,719.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	1,615.00	0.00	1,615.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
 EXP: ALT9302107S9

HOJA 10

Continúa cuadro anterior

DICIEMBRE	4,163.00	0.00	4,163.00
TOTAL	\$ 21,786.00	0.00	\$ 21,786.00

Las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por pago de Sueldos y Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado, en cantidad de \$ 21,786.00, se determinaron en base a lo registrado de conformidad a los artículos 86 primer párrafo fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 28 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación, 26 primer párrafo fracciones I, II y III, 27, 28 segundo párrafo y 29 tercer párrafo del Reglamento Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el periodo que se liquida, en el libro contable denominado Mayores y auxiliares, en la cuenta número 2006 denominada "IMPUESTOS POR PAGAR" subcuenta número 2006.1 denominada "I.S.P.T.",

En relación a lo anterior el contribuyente ALTEN, S.A. DE C.V., está obligado a efectuar el entero de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 primer párrafo y 113 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y los artículos 6 quinto párrafo y 26 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación, dichos ordenamientos vigentes en el período que se liquida.

3).- RETENCIONES POR PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES.
DECLARACIONES DE PAGOS MENSUALES.

Al inicio de facultades por parte de esta Autoridad, al amparo de la Orden de visita número VRM0502021/06, contenida en el Oficio número 125/2006 de fecha 03 de Julio de 2006, Según consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ALTEN, S.A. DE C.V., contribuyente visitado, no tenía presentadas declaraciones para efectos de enterar Retenciones de Impuesto sobre la Renta por pago de Servicios Profesionales, en el ejercicio que se liquida.

RESULTADO DE LA REVISIÓN.

De la revisión practicada al Libro Contable Denominado Mayores y Auxiliares correspondiente al ejercicio 2005, puesto a disposición del visitador mediante escrito de fecha 10 de Julio de 2006 firmado por el C. RENE FRANCISCO ANAYA MERCADO en su carácter de Representante Legal de ALTEN, S.A. DE C.V. recibido el día 19 de Julio de 2006 por ésta Oficina de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza sita en Calle Acuña No. 276 Sur 1er. Piso de la Ciudad de Torreón, Coahuila, se conoció que el contribuyente Visitado omitió enterar Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por pago de Servicios Profesionales, por el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2005, en cantidad de \$ 15,895.19, cuyo resumen mensual se muestra a continuación.

MES 2005	RETENCIONES POR PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES	MENOS: RETENCIONES DECLARADAS	DIFERENCIA
ENERO	\$ 1,520.00	0.00	\$ 1,520.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00
MARZO	0.00	0.00	0.00
ABRIL	2,604.19	0.00	2,604.19



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007

EXP: ALT9302107S9

HOJA 11

Continúa cuadro anterior

MAYO	0.00	0.00	0.00
JUNIO	0.00	0.00	0.00
JULIO	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	1,426.84	0.00	1,426.84
SEPTIEMBRE	4,306.30	0.00	4,306.30
OCTUBRE	2,772.09	0.00	2,772.09
NOVIEMBRE	1,542.62	0.00	1,542.62
DICIEMBRE	1,723.15	0.00	1,723.15
TOTAL	\$ 15,895.19	0.00	\$ 15,895.19

Las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por pago de Servicios Profesionales en cantidad de \$ 15,895.19, fueron determinadas en base a lo registrado de conformidad a los artículos 86 primer párrafo fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 28 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación, 26 primer párrafo fracciones I, II y III, 27, 28 segundo párrafo y 29 tercer párrafo del Reglamento Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el periodo que se liquida, en el libro contable denominado Mayores y Auxiliares, en la cuenta número 2006 denominada "IMPUESTOS POR PAGAR", subcuenta número 2006.7 denominada "10% SOBRE HONORARIOS"

En relación a lo anterior el contribuyente ALTEN, S.A DE C.V., está obligado a efectuar el entero de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Pago de Servicios Profesionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y los artículos 6 quinto párrafo y 26 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación, dichos ordenamientos vigentes en el periodo que se liquida.

4).- CREDITO AL SALARIO.

De la revisión practicada al Libro Contable Denominado Mayores y Auxiliares correspondiente al ejercicio 2005, puesto a disposición del visitador mediante escrito de fecha 10 de Julio de 2006 firmado por el C. RENE FRANCISCO ANAYA MERCADO en su carácter de Representante Legal de ALTEN, S.A. DE C.V. recibido el día 19 de Julio de 2006 por ésta Oficina de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza sita en Calle Acuña No. 276 Sur 1er. Piso de la ciudad de Torreón, Coahuila; se conoció que el contribuyente Visitado tiene un Crédito al Salario pendiente de aplicar en cantidad de \$ 25,089.00 cuyo resumen mensual se muestra a continuación:

MES 2005	CREDITO AL SALARIO
ENERO	\$ 1,580.00
FEBRERO	1,639.00
MARZO	1,413.00
ABRIL	4,611.00
MAYO	4,448.00
JUNIO	4,521.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007

EXP: ALT9302107S9

HOJA 12

Continúa cuadro anterior

JULIO	2,806.00
AGOSTO	0.00
SEPTIEMBRE	0.00
OCTUBRE	0.00
NOVIEMBRE	702.00
DICIEMBRE	3,369.00
TOTAL	\$ 25,089.00

El Crédito al Salario en cantidad de \$ 25,089.00 se determino en base a lo registrado de conformidad con los artículos 86 primer párrafo fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 28 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación, 26 primer párrafo fracciones I, II y III, 27, 28 segundo párrafo y 29 tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el periodo que se liquida, en el libro contable denominado Mayores y Auxiliares, en la cuenta 1010 denominada "CREDITO AL SALARIO".

El contribuyente visitado puede acreditar contra el Impuesto Sobre la Renta a su cargo o del retenido a terceros, el Crédito al Salario de conformidad con el artículo 115 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el periodo que se liquida.

Cabe hacer mención que el contribuyente visitado mediante declaraciones presentadas a gestión de Autoridad, plasmadas en las hojas de la 26 a la 34 de Retención por pago de Sueldos y Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado y Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por pago de Servicios Profesionales a las que les disminuyo un crédito al salario en cantidad total de \$ 36,866.00, sin embargo para efectos de la determinación del Crédito Fiscal; esta autoridad disminuye de Retenciones por pago de Sueldos y Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado y Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por pago de Servicios Profesionales el crédito al salario determinado en cantidad de \$25,089.00

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EJERCICIO REVISADO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

A).- DECLARACIONES PRESENTADAS.

El contribuyente visitado puso a disposición del visitador copias fotostáticas de las declaraciones mensuales por el ejercicio comprendido de Enero a Diciembre de 2005, mediante escrito de fecha 10 de Julio de 2006 firmado por el C. RENE FRANCISCO ANAYA MERCADO en su carácter de Representante Legal de ALTEN, S.A. DE C.V. recibido el día 19 de Julio de 2006 por ésta Oficina de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza sita en Calle Acuña No. 276 Sur 1er. Piso de la ciudad de Torreón, Coahuila para efectos del Impuesto al valor agregado, con la siguiente información:

FECHA	NUMERO DE OPERACIÓN	CONCEPTO	PERIODO	MOTIVO(S):
22/02/2005	40279913	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	ENERO 2005	EL IVA ACREDITABLE FUE IGUAL AL IVA CAUSADO
18/03/2005	41571396	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	FEBRERO 2005	EL IVA ACREDITABLE FUE IGUAL AL IVA CAUSADO
23/05/2005	44915920	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	MARZO 2005	EL IVA ACREDITABLE FUE IGUAL AL IVA CAUSADO
23/05/2005	44916182	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	ABRIL 2005	EL IVA ACREDITABLE FUE IGUAL AL IVA CAUSADO



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
 EXP: ALT9302107S9

HOJA 13

Continúa cuadro anterior

28/06/2005	46606649	IMPUESTO VALOR AGREGADO	AL	MAYO 2005	EL IVA ACREDITABLE FUE IGUAL AL IVA CAUSADO
27/07/2005	48068309	IMPUESTO VALOR AGREGADO	AL	JUNIO 2005	EL IVA ACREDITABLE FUE IGUAL AL IVA CAUSADO
22/08/2005	49142315	IMPUESTO VALOR AGREGADO	AL	JULIO 2005	EL IVA ACREDITABLE FUE IGUAL AL IVA CAUSADO
20/09/2005	50441106	IMPUESTO VALOR AGREGADO	AL	AGOSTO 2005	EL IVA ACREDITABLE FUE IGUAL AL IVA CAUSADO
26/10/2005	52187293	IMPUESTO VALOR AGREGADO	AL	SEPTIEMBRE 2005	EL IVA ACREDITABLE FUE IGUAL AL IVA CAUSADO
23/11/2005	53531221	IMPUESTO VALOR AGREGADO	AL	OCTUBRE 2005	EL IVA ACREDITABLE FUE IGUAL AL IVA CAUSADO
22/12/2005	54791016	IMPUESTO VALOR AGREGADO	AL	NOVIEMBRE 2005	EL IVA ACREDITABLE FUE IGUAL AL IVA CAUSADO
20/01/2005	55901475	IMPUESTO VALOR AGREGADO	AL	DICIEMBRE 2005	EL IVA ACREDITABLE FUE IGUAL AL IVA CAUSADO

1). VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15 % COBRADOS.

De la revisión practicada al Libro Contable Denominado Mayores y Auxiliares correspondiente al ejercicio 2005, puesto a disposición del visitador mediante escrito de fecha 10 de Julio de 2006 firmado por el C. RENE FRANCISCO ANAYA MERCADO en su carácter de Representante Legal de ALTEN, S.A. DE C.V. recibido el día 19 de Julio de 2006 por ésta Oficina de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza sita en Calle Acuña No. 276 Sur 1er. Piso de la Ciudad de Torreón, Coahuila, se determino de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, primer párrafo, fracción II, segundo párrafo, 1-B primer párrafo, 7 primer párrafo 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17 y 18 primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el período que se liquida, que el contribuyente visitado, realizó un total de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15%, en cantidad de \$ 9,216,397.86, cuyo resumen se muestra a continuación:

MES 2005	MOVIMIENTO ACREEDOR DE LA CUENTA 1011 DENOMINADA CLIENTES	MAS: MOVIMIENTO NETO DE LA CUENTA 2004 DENOMINADA ANTICIPO DE CLIENTES	IGUAL:	ENTRE FACTOR 1.15	IGUAL:	MENOS: CUENTA 4002 DENOMINADA DEDUCCIONES SOBRE VENTA	IGUAL: VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS
ENERO	\$ 823,163.78	0.00	\$ 823,163.78	1.15	\$ 715,794.59	\$ 0.00	\$ 715,794.59
FEBRERO	459,673.41	0.00	459,673.41	1.15	399,716.01	0.00	399,716.01



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
EXP: ALT9302107S9

HOJA 14

Continúa cuadro anterior

MARZO	574,719.60	0.00	574,719.60	1.15	499,756.17	410.84	499,345.33
ABRIL	730,011.83	0.00	730,011.83	1.15	634,792.90	358.11	634,434.79
MAYO	1,359,192.53	0.00	1,359,192.53	1.15	1,181,906.55	662.50	1,181,244.05
JUNIO	1,736,015.62	0.00	1,736,015.62	1.15	1,509,578.80	1,927.13	1,507,651.67
JULIO	806,219.05	0.00	806,219.05	1.15	701,060.04	6,051.57	695,008.47
AGOSTO	692,914.35	0.00	692,914.35	1.15	602,534.22	0.00	602,534.22
SEPTIEMBRE	1,072,882.70	0.00	1,072,882.70	1.15	932,941.48	920.14	932,021.34
OCTUBRE	764,553.13	0.00	764,553.13	1.15	664,828.81	316.80	664,512.01
NOVIEMBRE	1,252,671.29	116,850.53	1,369,521.82	1.15	1,190,888.54	2,121.44	1,188,767.10
DICIEMBRE	346,963.68	-111,976.82	234,986.86	1.15	204,336.40	8,968.12	195,368.28
TOTAL	\$10,618,980.97	4,873.71	\$10,623,854.68		\$ 9,238,134.51	\$ 21,736.65	\$ 9,216,397.86

La cantidad de \$ 9,238,134.51 se preciso en base a lo registrado de conformidad con el articulo 32 primer párrafo, fracción I, y III primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 28 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 26 primer párrafo fracciones I, II y III, 27, 28 segundo párrafo y 29 tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el periodo que se liquida, en el libro contable denominado Mayores y Auxiliares, en la cuenta número 1011 denominada "CLIENTES" la cual refleja un movimiento acreedor en cantidad de \$ 10,618,980.97, lo anterior en virtud de que en el articulo 17 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el periodo que se liquida se establece que el Impuesto al Valor Agregado se causara en el momento en que se cobre efectivamente las contraprestaciones, y sobre el monto de cada una de ellas, por lo que es importante mencionar que la cuenta de clientes representa el derecho exigible que tiene la entidad de exigir a sus clientes el pago de su adeudo por la venta de mercancías o la prestación de servicios a crédito y el movimiento acreedor representa el pago parcial o total que a cuenta o en liquidación de su adeudo efectúan los clientes; a ese importe se le incremento el movimiento neto de la cuenta 2004 denominada "ANTICIPOS DE CLIENTES" en cantidad de \$ 4,873.71 registrada en el libro contable denominado Mayores y Auxiliares.

El resultado se dividió entre el factor de 1.15 de conformidad con el articulo 47 Ultimo Párrafo del Reglamento del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio 2005, correspondiente a la unidad mas la tasa del 15% de Impuesto al Valor Agregado, impuesto que se encuentra incluido en el total y que no forma parte del Valor de los Actos o Actividades, registros que se cotejaron con las copias al carbón de las facturas de Ingresos en las cuales traslada en forma expresa y por separado el Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 15 % y los Estados de Cuenta Bancarios.

Así mismo se disminuyo la cantidad de \$ 21,736.65 correspondientes a lo registrado de conformidad con el articulo 28 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 26 primer párrafo fracciones I, II y III, 27, 28 segundo párrafo y 29 tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el periodo que se liquida, en el libro contable denominado Mayores y Auxiliares en la Cuenta 4002 denominada "DEDUCCIONES SOBRE VENTA".

2).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

De la revisión practicada al Libro Contable Denominado Mayores y Auxiliares, Papel de Trabajo, documentación comprobatoria y estados de cuenta bancarios, correspondientes al ejercicio 2005, puestos a disposición del visitador;



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
 EXP: ALT9302107S9

HOJA 15

mediante escrito de fecha 10 de Julio de 2006 firmado por el C. RENE FRANCISCO ANAYA MERCADO en su carácter de Representante Legal de ALTEN, S.A. DE C.V. sin acreditarlo, recibido el día 19 de Julio de 2006 por ésta Oficina de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza sita en Calle Acuña No. 276 Sur 1er. Piso de la ciudad de Torreón, Coahuila, se determinó un Impuesto al Valor Agregado Acreditable de los meses de Enero a Mayo, fue precisado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1-B segundo párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida, artículo 4, primer y segundo párrafo, fracciones I primer párrafo, III y IV vigente hasta el 7 de Junio del 2005 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y el Impuesto al Valor Agregado Acreditable de los meses de Junio a Diciembre fue precisado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1-B segundo párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida, artículos 4, 5 primer párrafo fracción I primer párrafo, II, III, vigentes a partir del 8 de Junio del 2005, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$1,374,586.89 como a continuación se indica:

MES DE 2005	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DEL MES	MENOS: IMPUESTO ACREDITABLE DE CHEQUES EN TRANSITO NO PAGADOS	MAS: IMPUESTO ACREDITABLE DE CHEQUES EN TRANSITO PAGADOS EN PERIODOS ANTERIORES	IGUAL: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO
ENERO	\$ 62,404.22	\$ 367.50	\$ 0.00	\$ 62,036.72
FEBRERO	43,625.52	17,948.26	367.50	26,044.76
MARZO	238,030.81	71,888.60	17,948.26	184,090.47
ABRIL	191,558.84	75,482.57	71,888.60	187,964.87
MAYO	76,729.88	22,207.12	75,482.57	130,005.33
JUNIO	163,649.81	13,846.55	22,207.12	172,010.38
JULIO	55,863.59	15,999.38	13,846.55	53,710.76
AGOSTO	41,903.20	1,207.75	15,999.38	56,694.83
SEPTIEMBRE	76,865.47	1,220.28	1,207.75	76,852.94
OCTUBRE	102,039.59	3,686.66	1,220.28	99,573.21
NOVIEMBRE	90,011.35	3,941.41	3,686.66	89,756.60
DICIEMBRE	232,289.67	385.06	3,941.41	235,846.02
SUMAS	\$ 1,374,971.95	\$ 228,181.14	\$ 227,796.08	\$ 1,374,586.89

El Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$ 1,374,971.95, se determinó en base a lo registrado de conformidad a los artículos 32 primer párrafo, fracción I, y III primer párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 28 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación, 26 primer párrafo fracción I, 27, 28 segundo párrafo y 29 tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; ordenamientos vigentes en el periodo que se liquida, en su Libro contable denominado Mayores y Auxiliares en la cuenta número 1005 denominada "I.V.A. ACREDITABLE".



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
 EXP: ALT9302107S9

HOJA 16

Las cantidades de \$ 228,181.14 y \$ 227,796.08 se determinaron en base a lo registrado de conformidad con el artículo 28 tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida, lo consignado en el Papel de trabajo del contribuyente ALTEN, S.A. DE C.V., denominado “DETERMINACIÓN DE I.V.A. EJERCICIO 2005” Registros que se cotejaron con documentación comprobatoria y estados de cuenta bancarios.

3).- RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A) DECLARACIONES MENSUALES.

Al inicio de facultades por parte de esta Autoridad, al amparo de la Orden de visita número VRM0502021/06, contenida en el Oficio número 125/2006 de fecha 03 de Julio de 2006, Según consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ALTEN, S.A. DE C.V., contribuyente visitado, no tenía presentadas declaraciones para efectos de enterar Retenciones de Impuesto al Valor Agregado en el ejercicio que se liquida.

RESULTADO DE LA REVISIÓN.

De la revisión practicada al Libro Contable Denominado Mayores y Auxiliares correspondiente al ejercicio 2005, puesto a disposición del visitador; mediante escrito de fecha 10 de Julio de 2006 firmado por el C. RENE FRANCISCO ANAYA MERCADO en su carácter de Representante Legal de ALTEN, S.A. DE C.V. sin acreditarlo, recibido el día 19 de Julio de 2006 por ésta Oficina de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza sita en Calle Acuña No. 276 Sur 1er. Piso de la ciudad de Torreón, Coahuila se conoció que el contribuyente Visitado omitió enterar Retenciones de Impuesto al Valor Agregado, por el ejercicio comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2005, en cantidad de \$ 27,195.90, cuyo resumen mensual se muestra a continuación:

MES 2005	RETENCIONES DETERMINADAS	MENOS: RETENCIONES DECLARADAS	DIFERENCIA
ENERO	1,780.00	0.00	1,780.00
FEBRERO	1,096.89	0.00	1,096.89
MARZO	1,696.00	0.00	1,696.00
ABRIL	4,206.19	0.00	4,206.19
MAYO	922.52	0.00	922.52
JUNIO	133.69	0.00	133.69
JULIO	485.14	0.00	485.14
AGOSTO	2,175.61	0.00	2,175.61
SEPTIEMBRE	5,506.30	0.00	5,506.30
OCTUBRE	3,720.34	0.00	3,720.34
NOVIEMBRE	3,393.13	0.00	3,393.13
DICIEMBRE	2,080.09	0.00	2,080.09
TOTAL	27,195.90	0.00	27,195.90

Las Retenciones del Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$ 27,195.90, se determinaron en base a lo registrado de conformidad a los artículos 32 fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 28 primer párrafo fracción I del



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
EXP: ALT9302107S9

HOJA 17

Código Fiscal de la Federación, 26 primer párrafo fracciones I, II y III, 27, 28 segundo párrafo y 29 tercer párrafo del Reglamento Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el período que se liquida, en el libro contable denominado Mayores y Auxiliares, en la cuenta 2006 denominada "IMPUESTOS POR PAGAR", subcuentas números 2006.14 y 2006.16 denominadas "10% DE IVA RETENIDO" y "4% DE IVA RETENIDO A TRANSPORTE" como se muestra a continuación:

MES 2005	10% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO	MAS: 4% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO A TRANSPORTE	IGUAL: RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DETERMINADAS
ENERO	1,520.00	260.00	1,780.00
FEBRERO	0.00	1,096.89	1,096.89
MARZO	0.00	1,696.00	1,696.00
ABRIL	2,604.19	1,602.00	4,206.19
MAYO	0.00	922.52	922.52
JUNIO	0.00	133.69	133.69
JULIO	0.00	485.14	485.14
AGOSTO	1,426.84	748.77	2,175.61
SEPTIEMBRE	4,306.30	1,200.00	5,506.30
OCTUBRE	2,772.09	948.25	3,720.34
NOVIEMBRE	1,062.62	2,330.51	3,393.13
DICIEMBRE	1,723.15	356.94	2,080.09
TOTAL	15,415.19	11,780.71	27,195.90

En relación a lo anterior el contribuyente ALTEN, S.A. DE C.V., esta obligado a efectuar el entero de las Retenciones del Impuesto al Valor Agregado: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1-A penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y los artículos 6 quinto párrafo y 26 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación, dichos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

Cabe hacer mención que ALTEN, S.A. DE C.V., contribuyente revisado, pago después del inicio de facultades por parte de esta autoridad las retenciones del Impuesto al Valor Agregado, en cantidad de \$ 27,195.90 así como la actualización y recargos correspondientes en fecha 09 de Agosto de 2006 mediante declaraciones presentadas vía internet ante la Institución Bancaria Banregio, correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2005, plasmadas en las hojas 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la presente liquidación.

OTROS HECHOS.

Según consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, ALTEN, S.A. DE C.V., Contribuyente Visitado, presentó declaraciones mensuales de Enero a Diciembre de 2005 después del inicio de facultades por parte de esta autoridad, cuyos datos principales se describen a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 "2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
 EXP: ALT9302107S9

HOJA 18

PERIODO: ENERO DEL 2005

RECIBO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES	
FECHA DE PAGO:	09/08/2006
LUGAR:	BANREGIO.
PERIODO:	Enero 2005
TIPO DE PAGO	Normal

Por el siguiente concepto:

CONCEPTO	IVA RETENCIONES Enero
Impuesto a cargo	1,520.00
Parte Actualizada	56.00
Recargos	309.00
Cantidad a cargo	1,885.00
Cantidad pagada	1,885.00

PERIODO: ABRIL DEL 2005

RECIBO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES	
FECHA DE PAGO:	09/08/2006
LUGAR:	BANREGIO.
PERIODO:	Abril 2005
TIPO DE PAGO	Normal

Por el siguiente concepto:

CONCEPTO	IVA RETENCIONES Abril
Impuesto a cargo	2,604.00
Parte Actualizada	74.00
Recargos	452.00
Cantidad a cargo	3,130.00
Cantidad pagada	3,130.00

PERIODO: AGOSTO DEL 2005

RECIBO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES	
FECHA DE PAGO:	09/08/2006
LUGAR:	BANREGIO.
PERIODO:	Agosto 2005
TIPO DE PAGO	Normal



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
 EXP: ALT9302107S9

HOJA 19

Por el siguiente concepto:

CONCEPTO	IVA RETENCIONES
	Agosto
Impuesto a cargo	1,427.00
Parte Actualizada	38.00
Recargos	182.00
Cantidad a cargo	1,647.00
Cantidad pagada	1,647.00

PERIODO: SEPTIEMBRE DEL 2005

RECIBO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES	
FECHA DE PAGO:	09/08/2006
LUGAR:	BANREGIO.
PERIODO:	Septiembre 2005
TIPO DE PAGO	Normal

Por el siguiente concepto:

CONCEPTO	IVA RETENCIONES
	Septiembre
Impuesto a cargo	4,306.00
Parte Actualizada	97.00
Recargos	498.00
Cantidad a cargo	4,901.00
Cantidad pagada	4,901.00

PERIODO: OCTUBRE DEL 2005

RECIBO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES	
FECHA DE PAGO:	09/08/2006
LUGAR:	BANREGIO.
PERIODO:	Octubre 2005
TIPO DE PAGO	Normal

Por el siguiente concepto:

CONCEPTO	IVA RETENCIONES
	Octubre
Impuesto a cargo	2,772.00
Parte Actualizada	55.00
Recargos	288.00
Cantidad a cargo	3,115.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
EXP: ALT9302107S9

HOJA 20

Continua cuadro anterior

Cantidad pagada	3,115.00
-----------------	----------

PERIODO: NOVIEMBRE DEL 2005

RECIBO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES	
FECHA DE PAGO:	09/08/2006
LUGAR:	BANREGIO.
PERIODO:	Noviembre 2005
TIPO DE PAGO	Normal

Por el siguiente concepto:

CONCEPTO	IVA RETENCIONES Noviembre
Impuesto a cargo	1,063.00
Parte Actualizada	14.00
Recargos	97.00
Cantidad a cargo	1,174.00
Cantidad pagada	1,174.00

PERIODO: DICIEMBRE DEL 2005

RECIBO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES	
FECHA DE PAGO:	09/08/2006
LUGAR:	BANREGIO.
PERIODO:	Diciembre 2005
TIPO DE PAGO	Normal

Por el siguiente concepto:

CONCEPTO	IVA RETENCIONES Diciembre
Impuesto a cargo	1,723.00
Parte Actualizada	11.00
Recargos	137.00
Cantidad a cargo	1,871.00
Cantidad pagada	1,871.00

PERIODO: ENERO DEL 2005

RECIBO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES	
FECHA DE PAGO:	09/08/2006
LUGAR:	BANREGIO.
PERIODO:	Enero 2005
TIPO DE PAGO	Normal

Por el siguiente concepto:

[Handwritten signature and scribbles]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
 EXP: ALT9302107S9

HOJA 21

CONCEPTO	IVA RETENCIONES
	Enero
Impuesto a cargo	260.00
Parte Actualizada	10.00
Recargos	55.00
Cantidad a cargo	325.00
Cantidad pagada	325.00

PERIODO: FEBRERO DEL 2005

RECIBO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES	
FECHA DE PAGO:	09/08/2006
LUGAR:	BANREGIO.
PERIODO:	Febrero 2005
TIPO DE PAGO	Normal

Por el siguiente concepto:

CONCEPTO	IVA RETENCIONES
	Febrero
Impuesto a cargo	1,097.00
Parte Actualizada	40.00
Recargos	218.00
Cantidad a cargo	1,355.00
Cantidad pagada	1,355.00

PERIODO: MARZO DEL 2005

RECIBO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES	
FECHA DE PAGO:	09/08/2006
LUGAR:	BANREGIO.
PERIODO:	Marzo 2005
TIPO DE PAGO	Normal

Por el siguiente concepto:

CONCEPTO	IVA RETENCIONES
	Marzo
Impuesto a cargo	1,696.00
Parte Actualizada	54.00
Recargos	316.00
Cantidad a cargo	2,066.00
Cantidad pagada	2,066.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
 EXP: ALT9302107S9

HOJA 22

PERIODO: ABRIL DEL 2005

RECIBO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES	
FECHA DE PAGO:	09/08/2006
LUGAR:	BANREGIO.
PERIODO:	Abril 2005
TIPO DE PAGO	Normal

Por el siguiente concepto:

CONCEPTO	IVA RETENCIONES Abril
Impuesto a cargo	1,602.00
Parte Actualizada	45.00
Recargos	279.00
Cantidad a cargo	1,926.00
Cantidad pagada	1,926.00

PERIODO: MAYO DEL 2005

RECIBO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES	
FECHA DE PAGO:	09/08/2006
LUGAR:	BANREGIO.
PERIODO:	Mayo 2005
TIPO DE PAGO	Normal

Por el siguiente concepto:

CONCEPTO	IVA RETENCIONES Mayo
Impuesto a cargo	923.00
Parte Actualizada	28.00
Recargos	151.00
Cantidad a cargo	1,102.00
Cantidad pagada	1,102.00

PERIODO: JUNIO DEL 2005

RECIBO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES	
FECHA DE PAGO:	09/08/2006
LUGAR:	BANREGIO.
PERIODO:	Junio 2005
TIPO DE PAGO	Normal

Por el siguiente concepto:



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
 EXP: ALT9302107S9

HOJA 23

CONCEPTO	IVA RETENCIONES Junio
Impuesto a cargo	134.00
Parte Actualizada	4.00
Recargos	20.00
Cantidad a cargo	158.00
Cantidad pagada	158.00

PERIODO: JULIO DEL 2005

RECIBO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES	
FECHA DE PAGO:	09/08/2006
LUGAR:	BANREGIO.
PERIODO:	Julio 2005
TIPO DE PAGO	Normal

Por el siguiente concepto:

CONCEPTO	IVA RETENCIONES Julio
Impuesto a cargo	485.00
Parte Actualizada	13.00
Recargos	68.00
Cantidad a cargo	566.00
Cantidad pagada	566.00

PERIODO: AGOSTO DEL 2005

RECIBO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES	
FECHA DE PAGO:	09/08/2006
LUGAR:	BANREGIO.
PERIODO:	Agosto 2005
TIPO DE PAGO	Normal

Por el siguiente concepto:

CONCEPTO	IVA RETENCIONES Agosto
Impuesto a cargo	669.00
Parte Actualizada	18.00
Recargos	85.00
Cantidad a cargo	772.00
Cantidad pagada	772.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
 EXP: ALT9302107S9

HOJA 24

PERIODO: SEPTIEMBRE DEL 2005

RECIBO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES	
FECHA DE PAGO:	09/08/2006
LUGAR:	BANREGIO.
PERIODO:	Septiembre 2005
TIPO DE PAGO	Normal

Por el siguiente concepto:

CONCEPTO	IVA RETENCIONES Septiembre
Impuesto a cargo	1,200.00
Parte Actualizada	27.00
Recargos	139.00
Cantidad a cargo	1,366.00
Cantidad pagada	1,366.00

PERIODO: OCTUBRE DEL 2005

RECIBO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES	
FECHA DE PAGO:	09/08/2006
LUGAR:	BANREGIO.
PERIODO:	Octubre 2005
TIPO DE PAGO	Normal

Por el siguiente concepto:

CONCEPTO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Octubre
Impuesto a cargo	948.00
Parte Actualizada	19.00
Recargos	98.00
Cantidad a cargo	1,065.00
Cantidad pagada	1,065.00

RECIBO DE DECLARACIÓN DE CORRECCION DE DATOS	
FECHA DE PAGO:	22/05/2007
LUGAR:	Internet SAT

Por el siguiente concepto:

PERIODO:	Octubre 2003
TIPO DE CORRECCION:	Concepto del pago

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PAGO A CORREGIR

Receptor del pago:	Banco Regional de Monterrey, S.A. DE C.V.
--------------------	---



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
 EXP: ALT9302107S9

HOJA 25

Continúa cuadro anterior

Fecha del pago:	09/08/2006
No. De Operación del Pago	000000459427
Total efectivamente pagado	\$ 1,065

DATOS A CORREGIR

Concepto de Pago:	IVA Retenciones
Periodo:	Octubre -2005

PERIODO: NOVIEMBRE DEL 2005

RECIBO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES	
FECHA DE PAGO:	09/08/2006
LUGAR:	BANREGIO.
PERIODO:	Noviembre 2005
TIPO DE PAGO	Normal

Por el siguiente concepto:

CONCEPTO	IVA RETENCIONES Noviembre
Impuesto a cargo	2,810.00
Parte Actualizada	36.00
Recargos	257.00
Cantidad a cargo	3,103.00
Cantidad pagada	3,103.00

PERIODO: DICIEMBRE DEL 2005

RECIBO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES	
FECHA DE PAGO:	09/08/2006
LUGAR:	BANREGIO.
PERIODO:	Diciembre 2005
TIPO DE PAGO	Normal

Por el siguiente concepto:

CONCEPTO	IVA RETENCIONES Diciembre
Impuesto a cargo	357.00
Parte Actualizada	2.00
Recargos	28.00
Cantidad a cargo	387.00
Cantidad pagada	387.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
EXP: ALT9302107S9

HOJA 26

PERIODO: ENERO DEL 2005

RECIBO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES	
FECHA DE PAGO:	09/08/2006
LUGAR:	BANREGIO.
PERIODO:	Enero 2005
TIPO DE PAGO	Normal

Por el siguiente concepto:

CONCEPTO	ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES Enero
Impuesto a cargo	1,520.00
Parte Actualizada	56.00
Recargos	309.00
Crédito al Salario	1,885.00
Cantidad a cargo	0.00
Cantidad pagada	0.00

PERIODO: ABRIL DEL 2005

RECIBO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES	
FECHA DE PAGO:	09/08/2006
LUGAR:	BANREGIO.
PERIODO:	Abril 2005
TIPO DE PAGO	Normal

Por el siguiente concepto:

CONCEPTO	ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES Abril
Impuesto a cargo	2,604.00
Parte Actualizada	74.00
Recargos	452.00
Crédito al Salario	3,130.00
Cantidad a cargo	0.00
Cantidad pagada	0.00

PERIODO: AGOSTO DEL 2005

RECIBO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES	
FECHA DE PAGO:	09/08/2006
LUGAR:	BANREGIO.
PERIODO:	Agosto 2005
TIPO DE PAGO	Normal



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
 EXP: ALT9302107S9

HOJA 27

Por el siguiente concepto:

CONCEPTO	ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES Agosto
Impuesto a cargo	1,427.00
Parte Actualizada	38.00
Recargos	182.00
Crédito al Salario	1,647.00
Cantidad a cargo	0.00
Cantidad pagada	0.00

PERIODO: SEPTIEMBRE DEL 2005

RECIBO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES	
FECHA DE PAGO:	09/08/2006
LUGAR:	BANREGIO.
PERIODO:	Septiembre 2005
TIPO DE PAGO	Normal

Por el siguiente concepto:

CONCEPTO	ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES Septiembre
Impuesto a cargo	4,306.00
Parte Actualizada	97.00
Recargos	498.00
Crédito al Salario	4,901.00
Cantidad a cargo	0.00
Cantidad pagada	0.00

PERIODO: OCTUBRE DEL 2005

RECIBO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES	
FECHA DE PAGO:	09/08/2006
LUGAR:	BANREGIO.
PERIODO:	Octubre 2005
TIPO DE PAGO	Normal

Por el siguiente concepto:

CONCEPTO	ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES Octubre
Impuesto a cargo	2,772.00
Parte Actualizada	55.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
 EXP: ALT9302107S9

HOJA 28

Continúa cuadro anterior

Recargos	288.00
Crédito al Salario	3,115.00
Cantidad a cargo	0.00
Cantidad pagada	0.00

PERIODO: NOVIEMBRE DEL 2005

RECIBO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES	
FECHA DE PAGO:	09/08/2006
LUGAR:	BANREGIO.
PERIODO:	Noviembre 2005
TIPO DE PAGO	Normal

Por el siguiente concepto:

CONCEPTO	ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES Noviembre
Impuesto a cargo	1,063.00
Parte Actualizada	14.00
Recargos	97.00
Crédito al Salario	1,174.00
Cantidad a cargo	0.00
Cantidad pagada	0.00

PERIODO: DICIEMBRE DEL 2005

RECIBO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES	
FECHA DE PAGO:	09/08/2006
LUGAR:	BANREGIO.
PERIODO:	Diciembre 2005
TIPO DE PAGO	Normal

Por el siguiente concepto:

CONCEPTO	ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES Diciembre
Impuesto a cargo	1,723.00
Parte Actualizada	11.00
Recargos	137.00
Crédito al Salario	1,871.00
Cantidad a cargo	0.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
 EXP: ALT9302107S9

HOJA 29

Continúa cuadro anterior

Cantidad pagada	0.00
-----------------	------

Mediante escrito de fecha 21 de Junio de 2007, firmado por el C. Rene Francisco Anaya Mercado, ostentándose como Representante Legal del contribuyente visitado, sin acreditarlo, recibido el mismo día de su elaboración, en oficina de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ALTEN, S.A. DE C.V., contribuyente visitada, proporciono copias fotostáticas las declaraciones de los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2005, presentadas el día 11 de Junio de 2007, y de los meses de Enero, Febrero, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2005 presentadas el día 19 de Junio de 2007, los datos principales de las declaraciones presentadas se describen a continuación:

PERIODO: ENERO DEL 2005
 FECHA DE PRESENTACION: 19 DE JUNIO DE 2007.
 LUGAR: RECAUDACIÓN DE RENTAS DE TORREON.
 TIPO DE DECLARACION: COMPLEMENTARIA

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	130001	45,332
RETENCIONES POR SALARIOS	110018	1,708
TOTAL DE IMPUESTOS	201010	47,040
PARTE ACTUALIZADA	100025	3,631
RECARGOS	100009	5,532
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	201011	56,203
CREDITO AL SALARIO	950018	1,708
CANTIDAD A COMPENSAR (IVA)	950048	54,495
SUBTOTAL A CARGO	201014	0
SUBTOTAL A CARGO	201014	0
IMPORTE A CARGO DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	201015	0
NETO A CARGO	201016	0
CANTIDAD A PAGAR	900000	0

PERIODO: FEBRERO DEL 2005
 FECHA DE PRESENTACION: 19 DE JUNIO DE 2007.
 LUGAR: RECAUDACIÓN DE RENTAS DE TORREON.
 TIPO DE DECLARACION: COMPLEMENTARIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
 EXP: ALT9302107S9

HOJA 30

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	130001	33,913
RETENCIONES POR SALARIOS	110018	188
TOTAL DE IMPUESTOS	201010	34,101
PARTE ACTUALIZADA	100025	2,594
RECARGOS	100009	3,712
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	201011	40,407
CREDITO AL SALARIO	950018	188
CANTIDAD A COMPENSAR (IVA)	950048	40,219
SUBTOTAL A CARGO	201014	0
SUBTOTAL A CARGO	201014	0
IMPORTE A CARGO DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	201015	0
NETO A CARGO	201016	0
CANTIDAD A PAGAR	900000	0

PERIODO: MARZO DEL 2005
 FECHA DE PRESENTACION: 11 DE JUNIO DE 2007.
 LUGAR: RECAUDACIÓN DE RENTAS DE TORREON.
 TIPO DE DECLARACION: COMPLEMENTARIA

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	130001	0
RETENCIONES POR SALARIOS	110018	141
TOTAL DE IMPUESTOS	201010	0
PARTE ACTUALIZADA	100025	0
RECARGOS	100009	0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	201011	141
CREDITO AL SALARIO	950018	141
CANTIDAD A COMPENSAR (IVA)	950048	0
SUBTOTAL A CARGO	201014	0
SUBTOTAL A CARGO	201014	0
IMPORTE A CARGO DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	201015	0
NETO A CARGO	201016	0
CANTIDAD A PAGAR	900000	0

PERIODO: ABRIL DEL 2005
 FECHA DE PRESENTACION: 11 DE JUNIO DE 2007.
 LUGAR: RECAUDACIÓN DE RENTAS DE TORREON.
 TIPO DE DECLARACION: COMPLEMENTARIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
EXP: ALT9302107S9

HOJA 31

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	130001	0
RETENCIONES POR SALARIOS	110018	3,206
TOTAL DE IMPUESTOS	201010	3,206
PARTE ACTUALIZADA	100025	0
RECARGOS	100009	0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	201011	3,206
CREDITO AL SALARIO	950018	3,206
CANTIDAD A COMPENSAR (IVA)	950048	0
SUBTOTAL A CARGO	201014	0
SUBTOTAL A CARGO	201014	0
IMPORTE A CARGO DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	201015	0
NETO A CARGO	201016	0
CANTIDAD A PAGAR	900000	0

PERIODO: MAYO DEL 2005
FECHA DE PRESENTACION: 11 DE JUNIO DE 2007.
LUGAR: RECAUDACIÓN DE RENTAS DE TORREON.
TIPO DE DECLARACION: COMPLEMENTARIA

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	130001	0
RETENCIONES POR SALARIOS	110018	4,426
TOTAL DE IMPUESTOS	201010	4,426
PARTE ACTUALIZADA	100025	0
RECARGOS	100009	0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	201011	4,426
CREDITO AL SALARIO	950018	4,426
CANTIDAD A COMPENSAR (IVA)	950048	0
SUBTOTAL A CARGO	201014	0
SUBTOTAL A CARGO	201014	0
IMPORTE A CARGO DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	201015	0
NETO A CARGO	201016	0
CANTIDAD A PAGAR	900000	0

PERIODO: JUNIO DEL 2005
FECHA DE PRESENTACION: 11 DE JUNIO DE 2007.
LUGAR: RECAUDACIÓN DE RENTAS DE TORREON.
TIPO DE DECLARACION: COMPLEMENTARIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
 EXP: ALT9302107S9

HOJA 32

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	130001	0
RETENCIONES POR SALARIOS	110018	5,140
TOTAL DE IMPUESTOS	201010	5,140
PARTE ACTUALIZADA	100025	0
RECARGOS	100009	0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	201011	5,140
CREDITO AL SALARIO	950018	5,140
CANTIDAD A COMPENSAR (IVA)	950048	0
SUBTOTAL A CARGO	201014	0
SUBTOTAL A CARGO	201014	0
IMPORTE A CARGO DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	201015	0
NETO A CARGO	201016	0
CANTIDAD A PAGAR	900000	0

PERIODO: JULIO DEL 2005
 FECHA DE PRESENTACION: 11 DE JUNIO DE 2007.
 LUGAR: RECAUDACIÓN DE RENTAS DE TORREON.
 TIPO DE DECLARACION: COMPLEMENTARIA

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	130001	0
RETENCIONES POR SALARIOS	110018	2,719
TOTAL DE IMPUESTOS	201010	2,719
PARTE ACTUALIZADA	100025	0
RECARGOS	100009	0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	201011	2,719
CREDITO AL SALARIO	950018	2,719
CANTIDAD A COMPENSAR (IVA)	950048	0
SUBTOTAL A CARGO	201014	0
SUBTOTAL A CARGO	201014	0
IMPORTE A CARGO DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	201015	0
NETO A CARGO	201016	0
CANTIDAD A PAGAR	900000	0

PERIODO: SEPTIEMBRE DEL 2005
 FECHA DE PRESENTACION: 19 DE JUNIO DE 2007.
 LUGAR: RECAUDACIÓN DE RENTAS DE TORREON.
 TIPO DE DECLARACION: COMPLEMENTARIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
 EXP: ALT9302107S9

HOJA 33

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	130001	46,506
RETENCIONES POR SALARIOS	110018	0
TOTAL DE IMPUESTOS	201010	46,506
PARTE ACTUALIZADA	100025	2,879
RECARGOS	100009	1,116
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	201011	50,501
CREDITO AL SALARIO	950018	0
CANTIDAD A COMPENSAR (IVA)	950048	50,501
SUBTOTAL A CARGO	201014	0
SUBTOTAL A CARGO	201014	0
IMPORTE A CARGO DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	201015	0
NETO A CARGO	201016	0
CANTIDAD A PAGAR	900000	0

PERIODO: OCTUBRE DEL 2005
 FECHA DE PRESENTACION: 19 DE JUNIO DE 2007.
 LUGAR: RECAUDACIÓN DE RENTAS DE TORREON.
 TIPO DE DECLARACION: COMPLEMENTARIA

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	130001	114
RETENCIONES POR SALARIOS	110018	0
TOTAL DE IMPUESTOS	201010	104
PARTE ACTUALIZADA	100025	6
RECARGOS	100009	1
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	201011	111
CREDITO AL SALARIO	950018	0
CANTIDAD A COMPENSAR (IVA)	950048	111
SUBTOTAL A CARGO	201014	0
SUBTOTAL A CARGO	201014	0
IMPORTE A CARGO DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	201015	0
NETO A CARGO	201016	0
CANTIDAD A PAGAR	900000	0

PERIODO: NOVIEMBRE DEL 2005
 FECHA DE PRESENTACION: 19 DE JUNIO DE 2007.
 LUGAR: RECAUDACIÓN DE RENTAS DE TORREON.
 TIPO DE DECLARACION: COMPLEMENTARIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007

EXP: ALT9302107S9

HOJA 34

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	130001	57,000
RETENCIONES POR SALARIOS	110018	1,615
TOTAL DE IMPUESTOS	201010	58,615
PARTE ACTUALIZADA	100025	2,947
RECARGOS	100009	677
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	201011	62,239
CREDITO AL SALARIO	950018	1,615
CANTIDAD A COMPENSAR (IVA)	950048	60,624
SUBTOTAL A CARGO	201014	0
SUBTOTAL A CARGO	201014	0
IMPORTE A CARGO DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	201015	0
NETO A CARGO	201016	0
CANTIDAD A PAGAR	900000	0

CERTIFICACION

El C. Visitador ROCIO DEL CARMEN ORTIZ ALVARADO, en virtud de que los datos anotados en la contabilidad no coinciden con lo asentados en las declaraciones, con fundamento en el Artículo 45 tercer Párrafo fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, certifica copias fotostáticas del libro contable denominado: Mayores y Auxiliares, puestos a disposición del visitador mediante escrito de fecha 10 de Julio de 2006, firmado por el C. Rene Francisco Anaya Mercado en su carácter de Representante Legal del contribuyente ALTEN, S.A. DE C.V., recibido el 19 de Julio de 2006, por esta oficina de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza sita en Calle Acuña No. 276 Sur 1er. Piso de la Ciudad de Torreón, Coahuila, el cual contienen los siguientes datos principales: Cuenta, Descripción, Saldo inicial, Debe, Haber, Saldo Final y contiene el registro de las cuentas y o subcuentas que a continuación se mencionan:

CUENTA Y/O SUBCUENTA	CONCEPTO
2006.1	I.S.P.T.
2006.7	10% SOBRE HONORARIO
2006.14	10% IVA RETENIDO
2006.16	4% IVA RETENIDO A TRASPORTE
1014	CREDITO AL SALARIO
1005	IVA ACREDITABLE
1011	CLIENTES
2004	ANTICIPO DE CLIENTES
4002	DEDUCCIONES SOBRE VENTA

1 hoja de papel de trabajo del contribuyente denominado "Determinación de I.V.A. Ejercicio 2005". Lo anterior consta de 40 (cuarenta) Fojas, foliadas económicamente para su identificación del número 01 al 40 documentos en los que firmó el C. Humberto Saldaña Rodríguez, en su carácter de Tercero con cargo de Contador de ALTEN, S.A. DE C.V., el C. Visitador, en unión de los testigos de asistencia que dieron fe, como constancia de que son únicos y copias fieles de los originales propiedad del contribuyente visitado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
EXP: ALT9302107S9

HOJA 35

Hechos que se hicieron constar en Última Acta Parcial de fecha 05 de Junio de 2007, levantada a folios del TD-0639/2006 al TD-0665/2006, la cual forma parte integrante del expediente de papeles de trabajo abierto a nombre de ALTEN, S.A. DE C.V., y que obra en poder de esta Secretaría.

CONSULTA A LA BASE DE DATOS

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se detalla en la presente resolución, que llevó a cabo ésta Autoridad, con el objeto de conocer la información plasmada en los puntos donde se menciona de la consulta efectuada a la base de datos, con motivo de la revisión practicada a el contribuyente ALTEN, S.A. DE C.V., se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 4 de Octubre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de Octubre de 2006 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 15, el día 20 de Febrero de 2007, y CLÁUSULA SEXTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de Diciembre de 1996, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante los Acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrados por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 28 de Febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004, respectivamente, y con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, respectivamente, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 3 de Septiembre de 2002 y 20 de Agosto de 2004, respectivamente, la cual establece: "El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de cómputo del Estado a sus sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización". Así como en el Artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice: "Los hechos que se conozcan con motivo de las Facultades de Comprobación previstas en este Código, o en las Leyes Fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que tengan en su poder las Autoridades Fiscales, así como aquellos proporcionados por otras Autoridades Fiscales, podrán servir para motivar las Resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra Autoridad u Organismo descentralizado competente en Materia de Contribuciones Federales".

Por consecuencia ésta Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción I, 6, primer y segundo párrafos, cuarto párrafo fracción I y II y quinto párrafo, 8, 9 primer párrafo, fracción II primer párrafo y 76 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2005, artículo 4 y 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; 9 segundo párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, artículo 1 primer párrafo fracción I, 113 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida y artículo 1 primer párrafo Fracción II, y segundo párrafo, artículo 5 primero, segundo y tercer párrafos, vigentes hasta el 7 de Junio del 2005 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para efectos del periodo de los meses de Enero a Mayo del 2005 y artículo 5-D primer, segundo y tercer párrafos vigentes a partir del 8 de Junio del 2005 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado para efectos del periodo de los meses de Junio a Diciembre del 2005, artículo 1-A penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida, procede a determinar el crédito fiscal como a continuación se indica:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
EXP: ALT9302107S9

HOJA 36

III.- DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A).- DETERMINACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO, DEL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DEL ENTERO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

MESES DEL AÑO 2005		ENERO
1	RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO, SEGÚN APARTADO I, PUNTO 2 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	188.00
2	MENOS: PARTE DE CREDITO AL SALARIO SEGÚN APARTADO I PUNTO 4 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	60.00
3	IGUAL A: RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL A CARGO.	128.00
4	MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION.	1.0989
5	IGUAL A: RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO ACTUALIZADAS.	140.66
6	MENOS: IMPUESTO HISTORICO A ENTERAR.	128.00
7	IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA.	12.66

Continúa cuadro anterior

	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
1	188.00	141.00	3,206.00	4,426.00	5,140.00	2,719.00
2	188.00	141.00	3,206.00	4,426.00	5,140.00	2,719.00
3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	1.0952	1.0903	1.0864	1.0892	1.0902	1.0860
5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
 EXP: ALT9302107S9

HOJA 37

Continúa cuadro anterior

	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	1,615.00	4,163.00	21,786.00
2	0.00	1,645.85	17,525.85
3	1,615.00	2,517.15	4,260.15
4	1.0700	1.0635	0.00
5	1,728.05	2,676.99	4,545.70
6	1,615.00	2,517.15	4,260.15
7	113.05	159.84	285.55

Cabe mencionar que los números arábigos consecutivos del número 1 al 7 de la primera columna, se muestran sólo como referencia de las operaciones para efectos de la presente resolución.

RESUMEN:

CONCEPTO	IMPORTE
RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO POR EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.	\$ 21,786.00
MENOS: CREDITO AL SALARIO PENDIENTE DE ACREDITAR	17,525.85
IGUAL A: RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO DISMINUIDAS CON CREDITO AL SALARIO	4,260.15
MAS: PARTE ACTUALIZADA CORRESPONDIENTE A LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO DESDE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DEL ENTERO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	285.55
IGUAL A: RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 ACTUALIZADAS.	\$ 4,545.70

B).- DETERMINACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SERVICIOS PROFESIONALES, DEL EJERCICIO COMPROMETIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DEL ENTERO Y HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

MESES DEL AÑO 2005		ENERO
1	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SERVICIOS PROFESIONALES, SEGÚN APARTADO I, PUNTO 3 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	1,520.00
2	MENOS: PARTE DE CREDITO AL SALARIO SEGÚN APARTADO I PUNTO 4 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	1,520.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
EXP: ALT9302107S9

HOJA 38

Continúa cuadro anterior

3	IGUAL A: RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SERVICIOS PROFESIONALES A CARGO	0.00
4	MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION.	1.0989
5	IGUAL A: RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SERVICIOS PROFESIONALES ACTUALIZADAS.	0.00
6	MENOS: IMPUESTO HISTORICO A ENTERAR	0.00
7	IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA.	0.00

Continúa cuadro anterior

	ABRIL	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	2,604.19	1,426.84	4,306.30	2,772.09	1,542.62	1,723.15	15,895.19
2	2,604.19	1,013.81	0.00	0.00	702.00	1,723.15	7,563.15
3	0.00	413.03	4,306.30	2,772.09	840.62	0.00	8,332.04
4	1.0864	1.0847	1.0804	1.0777	1.0700	1.0635	0.00
5	0.00	448.01	4,652.53	2,987.48	899.46	0.00	8,987.48
6	0.00	413.03	4,306.30	2,772.09	840.62	0.00	8,332.04
7	0.00	34.98	346.23	215.39	58.84	0.00	655.44

Cabe mencionar que los números arábigos consecutivos del número 1 al 7 de la primera columna, se muestran sólo como referencia de las operaciones para efectos de la presente resolución.

RESUMEN:

CONCEPTO	IMPORTE
RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SERVICIOS PROFESIONALES POR EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.	\$ 15,895.19
MENOS: CREDITO AL SALARIO PENDIENTE DE ACREDITAR	7,563.15
IGUAL A: RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SERVICIOS PROFESIONALES DISMINUIDAS CON CREDITO AL SALARIO	8,332.04
MAS: PARTE ACTUALIZADA CORRESPONDIENTE A LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES DESDE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DEL ENTERO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	655.44
IGUAL A: RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SERVICIOS PROFESIONALES POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 ACTUALIZADAS.	\$ 8,987.48



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
EXP: ALT9302107S9

HOJA 39

1.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A).- DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y SU ACTUALIZACION, DESDE LA FECHA DE OBLIGACION DE LA PRESENTACIÓN DE DICHS PAGOS, HASTA LA FECHA EN QUE SE ORIGINO EL SALDO A FAVOR, QUE SE COMPENSO MEDIANTE DECLARACIONES PRESENTADAS A GESTION DE AUTORIDAD EL DIA 19 DE JUNIO DE 2007.

		ENERO
1	VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS POR EL QUE SE CAUSA EL IMPUESTO A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS EN EL APARTADO II, PUNTO 1, DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	715,794.59
2	MULTIPLICADO POR: TASA APLICABLE SEGÚN EL ARTICULO 1, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	15%
3	IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO POR EL CONTRIBUYENTE SEGÚN ARTICULO 1 PRIMER PARRAFO FRACCION II y TERCER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	107,369.19
4	MENOS: IMPUESTO ACREDITABLE DETERMINADO SEGÚN APARTADO II, PUNTO 2, DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	62,036.72
5	MENOS: SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00
6	IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	45,332.47
7	IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR	0.00
8	MENOS: PAGOS EFECTUADOS SEGÚN EL APARTADO II.- INCISO A, DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00
9	IGUAL A: SALDO A FAVOR DEL PERIODO	0.00
10	IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR ACTUALIZAR	45,332.47
11	POR: EL FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0269
12	IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	46,551.91
13	MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTORICO A CARGO	45,332.47
14	IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	1,219.44

Continúa cuadro anterior

	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
1	399,716.01	499,345.33	634,434.79	1,181,244.05	1,507,651.67	695,008.47
2	15%	15%	15%	15%	15%	15%

...40



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
 EXP: ALT9302107S9

HOJA 40

Continúa cuadro anterior

3	59,957.40	74,901.80	95,165.22	177,186.61	226,147.75	104,251.27
4	26,044.76	184,090.47	187,964.87	130,005.33	172,010.38	53,710.76
5	0.00	0.00	0.00	47,181.28	54,137.37	50,540.51
6	33,912.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	0.00	109,188.67	92,799.65	0.00	0.00	0.00
8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	0.00	109,188.67	92,799.65	0.00	0.00	0.00
10	33,912.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	1.0235	1.0189	1.0153	1.0179	1.0188	1.0149
12	34,709.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13	33,912.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14	796.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Continúa cuadro anterior

	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	602,534.22	932,021.34	664,512.01	1,188,767.10	195,368.28	9,216,397.86
2	15%	15%	15%	15%	15%	
3	90,380.13	139,803.20	99,676.80	178,315.07	29,305.24	1,382,459.68
4	56,694.83	76,852.94	99,573.21	89,756.60	235,846.02	1,374,586.89
5	33,685.30	16,443.86	0.00	0.00	0.00	
6	0.00	46,506.40	103.59	88,558.47	0.00	214,413.57
7	0.00	0.00	0.00	0.00	206,540.78	
8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007

EXP: ALT9302107S9

HOJA 41

Continúa cuadro anterior

9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
10	0.00	46,506.40	103.59	88,558.47	0.00	214,413.57
11	1.0137	1.0096	1.0071	1.0000	0.00	0.0000
12	0.00	46,952.86	104.33	88,558.47	0.00	216,877.16
13	0.00	46,506.40	103.59	88,558.47	0.00	214,413.57
14	0.00	446.46	0.74	0.00	0.00	2,463.59

Cabe mencionar que los números arábigos consecutivos del número 1 al 14 de la primera columna, se muestran sólo como referencia de las operaciones para efectos de la presente resolución.

RESUMEN AL 19 DE JUNIO DE 2007:

CONCEPTO	ENERO – DICIEMBRE DE 2005		TOTAL
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO	ACTUALIZACION	
TOTAL A CARGO	214,413.57	2,463.59	216,877.16
MENOS: PAGOS EFECTUADOS EN FECHA 19 DE JUNIO DE 2007, SEGÚN DECLARACIONES CONSIGNADAS EN LAS HOJAS DE LA 29 A LA 34 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	182,855.00	12,057.00	194,912.00
IGUAL A: DIFERENCIA HISTORICA A CARGO Y SU ACTUALIZACION A DICIEMBRE DE 2005 .	31,558.57	(9,593.41)	21,965.16

B).- DETERMINACIÓN DE LA ACTUALIZACION DE LA DIFERENCIA DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, DESDE LA FECHA EN QUE SE ORIGINO EL SALDO A FAVOR, QUE SE COMPENSO MEDIANTE DECLARACIONES PRESENTADAS A GESTION DE AUTORIDAD EL DIA 19 DE JUNIO DE 2007 HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
1	IGUAL A: DIFERENCIA HISTORICA ACTUALIZADA.	21,965.16
2	MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0635
3	IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	23,359.94
4	MENOS: DIFERENCIA ACTUALIZADA	21,965.16
5	IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1,394.78

La declaración en que se origino el saldo a favor que se compenso, corresponde a la declaración del Impuesto al Valor Agregado del mes de Diciembre de 2005, según avisos de compensación Formulario 41 presentas ante la Administración Local de Recaudación de Torreón el día 26 de Junio de 2007, adjuntos a las copias de declaraciones puestas a disposición del visitador mediante escrito de fecha 27 de junio de 2007, firmado por el C. Rene Francisco Anaya Mercado en su carácter de representante legal sin acreditarlo recibido el día 27 de Junio de 2007 por ésta oficina de la



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
 EXP: ALT9302107S9

HOJA 42

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza sita en calle Acuña No. 276 sur 1er. piso de la Ciudad de Torreón, Coahuila.

RESUMEN:

CONCEPTO	IMPORTE
DIFERENCIA HISTORICA ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 A CARGO.	21,965.16
MAS: PARTE ACTUALIZADA CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESDE LA FECHA EN QUE SE ORIGINO EL SALDO A FAVOR, QUE SE COMPENSO MEDIANTE DECLARACIONES PRESENTADAS A GESTION DE AUTORIDAD EL DIA 19 DE JUNIO DE 2007, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.	1,394.78
IGUAL A: PAGOS MENSUALES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DEL EJERCICIO 2005 ACTUALIZADOS	\$ 23,359.94

IV.- FACTOR DE ACTUALIZACION

Los factores de actualización que figuran en el Capítulo III de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente y 7 del Reglamento del mismo ordenamiento vigente, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho período, calculándose hasta el diezmilésimo, como se indica a continuación.

A).- DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACION QUE FIGURAN EN LAS HOJAS 36, 37 y 38 CORRESPONDIENTE A LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE SALARIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES DEL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, CALCULADOS DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DEL ENTERO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
1 PERIODO DE ACTUALIZACION	FEBRERO DE 2005 A OCTUBRE 2007	MARZO DE 2005 A OCTUBRE DE 2007	ABRIL DE 2005 A OCTUBRE DE 2007	MAYO DE 2005 A OCTUBRE DE 2007	JUNIO DE 2005 A OCTUBRE DE 2007
2 INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO.	123.689	123.689	123.689	123.689	123.689
3 DEL MES DE:	SEPTIEMBRE 2007	SEPTIEMBRE 2007	SEPTIEMBRE 2007	SEPTIEMBRE 2007	SEPTIEMBRE 2007
4 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 DE OCTUBRE DE 2007	10 DE OCTUBRE DE 2007	10 DE OCTUBRE DE 2007	10 DE OCTUBRE DE 2007	10 DE OCTUBRE DE 2007
5 DIVIDIDO:	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE
6 INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO.	112.554	112.929	113.438	113.842	113.556
7 DEL MES DE:	ENERO 2005	FEBRERO 2005	MARZO 2005	ABRIL 2005	MAYO 2005



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
 EXP: ALT9302107S9

HOJA 43

Continúa cuadro anterior

8	PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 DE FEBRERO DE 2005	10 DE MARZO DE 2005	8 DE ABRIL DE 2005	10 DE MAYO DE 2005	10 DE JUNIO DE 2005
9	IGUAL A: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0989	1.0952	1.0903	1.0864	1.0892

Continúa cuadro anterior

	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	JULIO DE 2005 A OCTUBRE DE 2007	AGOSTO DE 2005 A OCTUBRE DE 2007	SEPTIEMBRE DE 2005 A OCTUBRE DE 2007	OCTUBRE DE 2005 A OCTUBRE DE 2007	NOVIEMBRE DE 2005 A OCTUBRE DE 2007	DICIEMBRE DE 2005 A OCTUBRE DE 2007	ENERO DE 2006 A OCTUBRE DE 2007
2	123.689	123.689	123.689	123.689	123.689	123.689	123.689
3	SEPTIEMBRE 2007	SEPTIEMBRE 2007	SEPTIEMBRE 2007	SEPTIEMBRE 2007	SEPTIEMBRE 2007	SEPTIEMBRE 2007	SEPTIEMBRE 2007
4	10 DE OCTUBRE DE 2007	10 DE OCTUBRE DE 2007	10 DE OCTUBRE DE 2007	10 DE OCTUBRE DE 2007	10 DE OCTUBRE DE 2007	10 DE OCTUBRE DE 2007	10 DE OCTUBRE DE 2007
5	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE
6	113.447	113.891	114.027	114.484	114.765	115.591	116.301
7	JUNIO 2005	JULIO 2005	AGOSTO 2005	SEPTIEMBRE 2005	OCTUBRE 2005	NOVIEMBRE 2005	DICIEMBRE 2005
8	8 DE JULIO DE 2005	10 DE AGOSTO DE 2005	9 DE SEPTIEMBRE DE 2005	10 DE OCTUBRE DE 2005	10 DE NOVIEMBRE DE 2005	9 DE DICIEMBRE DE 2005	10 DE ENERO DE 2006
9	1.0902	1.0860	1.0847	1.0804	1.0777	1.0700	1.0635

...46

B).- DETERMINACION DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACION QUE FIGURAN EN LAS HOJAS 39, 40 Y 41 CORRESPONDIENTE A LA DETERMINACION DE LOS PAGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, CALCULADOS DESDE LA FECHA DE OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE DICHS PAGOS HASTA LA FECHA EN QUE SE ORIGINO EL SALDO A FAVOR, QUE SE COMPENSO MEDIANTE DECLARACIONES PRESENTADAS A GESTION DE AUTORIDAD EL DIA 19 DE JUNIO DE 2007.

	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
1	PERIODO DE ACTUALIZACION	FEBRERO DE 2005 A DICIEMBRE 2005	MARZO DE 2005 A DICIEMBRE 2005	ABRIL DE 2005 A DICIEMBRE 2005	MAYO DE 2005 A DICIEMBRE 2005	JUNIO DE 2005 A DICIEMBRE 2005
2	INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	115.591	115.591	115.591	115.591	115.591
3	DEL MES DE:	NOVIEMBRE 2005	NOVIEMBRE 2005	NOVIEMBRE 2005	NOVIEMBRE 2005	NOVIEMBRE 2005

...44



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
 EXP: ALT9302107S9

HOJA 44

Continúa cuadro anterior

4	PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA:	9 DE DICIEMBRE DE 2005	9 DE DICIEMBRE DE 2005	9 DE DICIEMBRE DE 2005	9 DE DICIEMBRE DE 2005	9 DE DICIEMBRE DE 2005
5	DIVIDIDO:	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE
6	INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO.	112.554	112.929	113.438	113.842	113.556
7	DEL MES DE:	ENERO 2005	FEBRERO 2005	MARZO 2005	ABRIL 2005	MAYO 2005
8	PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA:	10 DE FEBRERO DE 2005	10 DE MARZO DE 2005	8 DE ABRIL DE 2005	10 DE MAYO DE 2005	10 DE JUNIO DE 2005
9	IGUAL A: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0269	1.0235	1.0189	1.0153	1.0179

Continúa cuadro anterior

	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	JULIO DE 2005 A DICIEMBRE 2005	AGOSTO DE 2005 A DICIEMBRE 2005	SEPTIEMBRE DE 2005 A DICIEMBRE 2005	OCTUBRE DE 2005 A DICIEMBRE 2005	NOVIEMBRE DE 2005 A DICIEMBRE 2005	DICIEMBRE DE 2005 A DICIEMBRE 2005	ENERO DE 2006 A DICIEMBRE 2005
2	115.591	115.591	115.591	115.591	115.591	115.591	115.591
3	NOVIEMBRE 2005	NOVIEMBRE 2005	NOVIEMBRE 2005	NOVIEMBRE 2005	NOVIEMBRE 2005	NOVIEMBRE 2005	NOVIEMBRE 2005
4	9 DE DICIEMBRE DE 2005	9 DE DICIEMBRE DE 2005	9 DE DICIEMBRE DE 2005	9 DE DICIEMBRE DE 2005	9 DE DICIEMBRE DE 2005	9 DE DICIEMBRE DE 2005	9 DE DICIEMBRE DE 2005
5	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE
6	113.447	113.891	114.027	114.484	114.765	115.591	116.301
7	JUNIO 2005	JULIO 2005	AGOSTO 2005	SEPTIEMBRE 2005	OCTUBRE 2005	NOVIEMBRE 2005	DICIEMBRE 2005
8	8 DE JULIO DE 2005	10 DE AGOSTO DE 2005	9 DE SEPTIEMBRE DE 2005	10 DE OCTUBRE DE 2005	10 DE NOVIEMBRE DE 2005	9 DE NOVIEMBRE DE 2005	10 DE ENERO DE 2006
9	1.0188	1.0149	1.0137	1.0096	1.0071	1.0000	0.9938

C).- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION QUE FIGURA EN LA HOJA 41 CORRESPONDIENTE A LA DETERMINACIÓN DE LOS PAGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, CALCULADOS DESDE LA FECHA EN QUE SE ORIGINO EL SALDO A FAVOR, QUE SE COMPENSO MEDIANTE DECLARACIONES PRESENTADAS A GESTION DE AUTORIDAD EL DIA 19 DE JUNIO DE 2007 HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

	CONCEPTO	ENERO- DICIEMBRE 2005
1	PERIODO DE ACTUALIZACION	ENERO DE 2006 A OCTUBRE DE 2007



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
 EXP: ALT9302107S9

HOJA 45

Continúa cuadro anterior

2	INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	123.689
3	DEL MES DE:	SEPTIEMBRE 2007
4	PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA:	10 DE OCTUBRE DE 2007
5	DIVIDIDO:	ENTRE
6	INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO.	116.301
7	DEL MES DE:	DICIEMBRE 2005
8	PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA:	10 DE ENERO DE 2006
9	IGUAL A: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0635

V.- RECARGOS

En virtud de que el Contribuyente ALTEN, S.A. DE C.V., no efectuó en tiempo los pagos de las contribuciones a cargo determinadas por ésta autoridad fiscal; mismas que se indican en el Apartado III- DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL del ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2005 de ésta resolución; anteriormente citados, con fundamento en el artículo 20 segundo párrafo y 21 primero, segundo y quinto párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar los importes de los recargos por concepto de indemnización al fisco federal, por la falta de pago oportuno; los cuales se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, multiplicadas por las diferentes tasas mensuales para recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2005, hasta el mes de Octubre de 2007, según tasas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, como se detalla enseguida; mismas que al ser aplicadas sobre las contribuciones omitidas actualizadas, dan como resultado el importe de los recargos, según análisis que a continuación se indica:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2005:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Noviembre del 2004 y el artículo 21 primer, segundo y quinto párrafos, del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2005 y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla.

RECARGOS POR EL PERIODO 2005		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
FEBRERO	1.13 %	28 DE FEBRERO DE 2005
MARZO	1.13 %	8 DE MARZO DE 2005
ABRIL	1.13 %	4 DE ABRIL DE 2005
MAYO	1.13%	3 DE MAYO DE 2005
JUNIO	1.13%	31 DE MAYO DE 2005
JULIO	1.13%	29 DE JUNIO DE 2005
AGOSTO	1.13%	25 DE JULIO DE 2005
SEPTIEMBRE	1.13%	31 DE AGOSTO DE 2005
OCTUBRE	1.13%	3 DE OCTUBRE DE 2005
NOVIEMBRE	1.13%	3 DE NOVIEMBRE DE 2005
DICIEMBRE	1.13%	9 DE DICIEMBRE DE 2005
TOTAL	12.43%	



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007

EXP: ALT9302107S9

HOJA 46

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2006:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Diciembre de 2005 y el Artículo 21 párrafos primero, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2006 y la tasa conforme a la regla 11.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Abril del 2006, la tasa mensual de recargos es como a continuación se indica

RECARGOS POR EL PERIODO 2006	
MES	TASA
ENERO	1.13%
FEBRERO	1.13%
MARZO	1.13%
ABRIL	1.13%
MAYO	1.13%
JUNIO	1.13%
JULIO	1.13%
AGOSTO	1.13%
SEPTIEMBRE	1.13%
OCTUBRE	1.13%
NOVIEMBRE	1.13%
DICIEMBRE	1.13%
TOTAL	13.56%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2007:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación Publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de Diciembre de 2006 y el artículo 21 párrafos primero, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación, vigente en el año 2007, y Regla 11.12 primer párrafo fracción II de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2007, publicada el 25 de Abril de 2007, la tasa mensual de recargos como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL PERIODO 2007	
MES	TASA
ENERO	1.13%
FEBRERO	1.13%
MARZO	1.13%
ABRIL	1.13%
MAYO	1.13%
JUNIO	1.13%
JULIO	1.13%
AGOSTO	1.13%
SEPTIEMBRE	1.13%
OCTUBRE	1.13%
TOTAL	11.30%

A).- CALCULO DE RECARGOS CORRESPONDIENTES A LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 CALCULADOS DESDE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DICHS PAGOS, HASTA LA FECHA EN QUE SE ORIGINO EL SALDO A FAVOR, QUE SE COMPENSO MEDIANTE DECLARACIONES PRESENTADAS A GESTION DE AUTORIDAD EL DIA 19



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007

EXP: ALT9302107S9

HOJA 47

DE JUNIO DE 2007.

MES 2005	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS		
	MES AÑO	MES AÑO		TASA	MESES	MONTO
ENERO	FEBRERO 2005	DICIEMBRE 2005	46,551.91	12.43%	11	5,786.40
FEBRERO	MARZO 2005	DICIEMBRE 2005	34,709.59	11.30%	10	3,922.18
SEPTIEMBRE	OCTUBRE 2005	DICIEMBRE 2005	46,952.86	3.39%	3	1,591.70
OCTUBRE	NOVIEMBRE 2005	DICIEMBRE 2005	104.33	2.26%	2	2.35
NOVIEMBRE	DICIEMBRE 2005	DICIEMBRE 2005	88,558.47	1.13%	1	1,000.71
SUMA DE RECARGOS POR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OMITIDO POR EL EJERCICIO 2005.						\$ 12,303.34

B)- CALCULO DE RECARGOS CORRESPONDIENTES A LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CALCULADOS DESDE LA FECHA EN QUE SE ORIGINO EL SALDO A FAVOR, QUE SE COMPENSO MEDIANTE DECLARACIONES PRESENTADAS A GESTION DE AUTORIDAD EL DIA 19 DE JUNIO DE 2007, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

MES 2005	PERIODO DE CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS		IMPORTE DE RECARGOS
			TASA	MESES	
ENERO DICIEMBRE	A ENERO 2006 OCTUBRE 2007	23,359.94	24.86%	22	5,807.28
SUMA					\$ 5,807.28

RESUMEN DE RECARGOS:

SUMA DE RECARGOS CORRESPONDIENTES A LOS PAGOS MENSUALES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, GENERADOS HASTA LA FECHA EN QUE SE ORIGINO EL SALDO A FAVOR QUE SE COMPENSO MEDIANTE DECLARACIONES PRESENTADAS A GESTION DE AUTORIDAD EL DIA 19 DE JUNIO DE 2007	12,303.34
SUMA DE RECARGOS CORRESPONDIENTES A LOS PAGOS MENSUALES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ORIGINO EL SALDO A FAVOR QUE SE COMPENSO MEDIANTE DECLARACIONES PRESENTADAS A GESTION DE AUTORIDAD EL DIA 19 DE JUNIO DE 2007, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	5,807.28
MENOS: RECARGOS PAGADOS A GESTION DE AUTORIDAD SEGÚN DECLARACIONES PLASMADAS EN LAS HOJAS 29, 30, 33 Y 34 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	11,038.00
TOTAL DE RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:	\$ 7,072.62

C)- CALCULO DE RECARGOS CORRESPONDIENTES A LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS DE SUELDOS Y SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, CALCULADOS DESDE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

PERIODO 2005	PERIODO DE CAUSACION		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS		IMPORTE DE RECARGOS
	MES AÑO	MES AÑO		%	MES	
ENERO	FEBRERO 2005	OCTUBRE 2007	140.66	37.29%	33	52.45



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007

EXP: ALT9302107S9

HOJA 48

Continúa cuadro anterior

NOVIEMBRE	DICIEMBRE 2005	OCTUBRE 2007	1,728.05	25.99%	23	449.12
DICIEMBRE	ENERO 2006	OCTUBRE 2007	2,676.99	24.86%	22	665.50
TOTAL						1,167.07

D).- CALCULO DE RECARGOS CORRESPONDIENTES A LOS PAGOS DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SERVICIOS PROFESIONALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 CALCULADOS DESDE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DICHS PAGOS, HASTA LA FECHA DE LA LIQUIDACIÓN.

MES 2005	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS		
	MES AÑO	MES AÑO		TASA	MESES	MONTO
AGOSTO	SEPTIEMBRE 2005	OCTUBRE 2007	448.01	29.38%	26	131.63
SEPTIEMBRE	OCTUBRE 2005	OCTUBRE 2007	4,652.53	28.25%	25	1,314.34
OCTUBRE	NOVIEMBRE 2005	OCTUBRE 2007	2,987.48	27.12%	24	810.20
NOVIEMBRE	DICIEMBRE 2005	OCTUBRE 2007	899.46	25.99%	23	233.77
SUMA DE RECARGOS POR LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SERVICIOS PROFESIONALES OMITIDO POR EL EJERCICIO 2005.						\$ 2,489.94

RESUMEN DE RECARGOS:

SUMA DE RECARGOS CORRESPONDIENTES A LOS PAGOS MENSUALES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	\$ 7,072.62
SUMA DE LOS RECARGOS CORRESPONDIENTES A LAS RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO.	1,167.07
SUMA DE LOS RECARGOS CORRESPONDIENTES A LAS RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SERVICIOS PROFESIONALES	2,489.94
TOTAL DE RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES OMITIDAS:	\$ 10,729.63

VI.- MULTAS

A).- DETERMINACION DE LA MULTA DE FONDO POR ADEUDO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO Y SERVICIOS PROFESIONALES POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO FRACCION II DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL EJERCICIO 2005.

En relación con lo anterior y en virtud de que ALTEN, S.A. DE C.V., omitió pagar contribuciones en su carácter de retenedor para efectos del Impuesto Sobre la Renta por Pago de Sueldos y Salarios en cantidad de 4,260.15 se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 2,130.07, por Servicios Profesionales en cantidad de 8,332.04 se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 4,166.02 y para efectos del Impuesto al Valor Agregado como sujeto directo en cantidad de \$ 214,413.57, se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 107,206.78, por el período fiscal comprendido del 1 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
EXP: ALT9302107S9

HOJA 49

Las citadas multas equivalen al 50% del total de las contribuciones omitidas, que sumadas resultan la cantidad total de \$ 113,502.87, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2005.

Al respecto cabe señalar que la multa impuesta en cantidad total de \$ 113,502.87 es considerada una sanción de "Fondo", en virtud de que esta implicó por parte del contribuyente una infracción por la omisión en el pago de contribuciones y fue determinada como se muestra a continuación:

DETERMINACIÓN DE LA MULTA DE FONDO			
CONCEPTO	IMPUESTO OMITIDO HISTORICO	PORCIENTO APLICABLE DE ACUERDO AL ARTICULO 76 FRACCION II DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL EJERCICIO 2005	MULTA DE FONDO
RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO DISMINUIDAS CON CREDITO AL SALARIO	\$ 4,260.15	50%	\$ 2,130.07
RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR SERVICIOS PROFESIONALES DISMINUIDAS CON CREDITO AL SALARIO	8,332.04	50%	4,166.02
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 214,413.57	50%	\$ 107,206.78
GRAN TOTAL			\$ 113,502.87

B).- DETERMINACIÓN DEL AUMENTO DE LA MULTA CORRESPONDIENTE A LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

Ahora bien, para efectos del Impuesto Sobre la Renta que retuvo y no entero, procede aplicar un aumento en cantidad de \$ 6,296.09 en la multa impuesta en cantidad de \$ 6,296.09 equivalente al 50% de las retenciones del Impuesto Sobre Renta por pago de sueldos y salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado disminuidas con crédito al salario en cantidad de \$ 4,260.15 y retenciones por servicios profesionales disminuidas con crédito al salario en cantidad de \$ 8,332.04 lo anterior atendiendo a lo que establece el artículo 75, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente y 77, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente.

C).- DETERMINACIÓN DE LAS MULTAS DE FORMA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 82 FRACCION IV, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

Por otra parte infringió los artículos 113 primer párrafo y 127 ultimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el período sujeto a revisión, en relación con el artículo 81 fracción IV, así como artículo 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación, dichos ordenamientos vigentes en el periodo que se liquida, toda vez que no efectuó en los términos de las disposiciones fiscales el entero de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta correspondientes a los meses de Enero, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2005, en los plazos y formas, dado que la conducta y consumación que constituyó el ilícito de la omisión de la presentación de los enteros antes citados, se prolongó en el tiempo, haciéndose acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 10,720.00, prevista en el artículo 82 primer párrafo Fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el Artículo 81 fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente en el periodo que se liquida, por cada uno de los



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
EXP: ALT9302107S9

HOJA 50

enteros mensuales de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta, sumalizando la cantidad de \$ 64,320.00, la cantidad de \$10,720.00, se encuentra actualizada y vigente a partir del 1 de Enero de 2006 y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de Mayo de 2006, en el anexo 5 apartado A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de abril de 2006, como se muestra a continuación:

MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 82, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE

MES DEL AÑO 2005	MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 82, FRACCION IV DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE
ENERO	10,720.00
AGOSTO	10,720.00
SEPTIEMBRE	10,720.00
OCTUBRE	10,720.00
NOVIEMBRE	10,720.00
DICIEMBRE	10,720.00
SUMA	\$ 64,320.00

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa mínima actualizada en cantidad de \$10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), publicada en el Anexo 5 apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006.

La multa mínima establecida en el artículo 82 fracción IV, sin actualización del Código Fiscal de la Federación vigente a partir de 2004, asciende a la cantidad de \$ 9,661.00, cantidad vigente a partir del 1º de Enero de 2004, de conformidad con las fracciones I y III del Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación contenidas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 5 de enero de 2004.

Ahora bien de conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, la multa mínima señalada en el artículo 82 fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, se actualizará cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%.

Por lo que el factor de actualización se obtendrá a partir del mes de enero del siguiente ejercicio a aquel en que se haya dado dicho incremento. Conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, para la actualización de cantidades se debe considerar el periodo comprendido desde el mes en que las cantidades se actualizaron por última vez hasta el último mes del ejercicio fiscal en el que se exceda el por ciento citado, en consecuencia, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de Junio de 2003 al mes de Noviembre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2005 que fue de 115.591 puntos, factor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2005, y el citado índice correspondiente al mes de junio de 2003, que fue de 104.188 puntos, factor publicado en el



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
 EXP: ALT9302107S9

HOJA 51

Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003. Con base en los índices citados anteriormente, el factor de actualización es de 1.1094, factor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006 en el Anexo 5, Apartado C, Regla 2.1.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima en cantidad de \$ 9,661.00 multiplicada por el factor determinado de 1.1094, da como resultado una multa actualizada en cantidad de \$10,717.91, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán, inclusive, las fracciones del peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, dando un importe de la multa actualizada en cantidad de \$ 10,720.00, cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, Publicada en Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006.

Toda vez que por disposición expresa del Artículo 75, fracción V del Código Fiscal de la Federación en vigor, se señala que cuando por un acto o una omisión se infrinjan diversas disposiciones fiscales a las que correspondan varias multas, solo se aplicará la que corresponda a la infracción cuya multa sea mayor, esta Autoridad procede a determinar la multa mayor, como sigue:

D).- DETERMINACION DE LA MULTA MAYOR A APLICAR POR EL EJERCICIO FISCAL 2005:

CONCEPTO	50% POR CONTRIBUCION OMITIDA	POR AUMENTO DE MULTA DEBIDO A LA OMISION EN EL ENTERO DE LAS RETENCIONES	POR INFRACCIONES FORMALES	MULTA MAYOR A APLICAR
RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO DISMINUIDAS CON CREDITO AL SALARIO.	\$ 2,130.07	\$ 2,130.07	\$ 64,320.00	
RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SERVICIOS PROFESIONALES DISMINUIDAS CON CREDITO AL SALARIO.	4,166.02	4,166.02		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	107,206.78			
T O T A L E S	\$ 113,502.87	\$ 6,296.09	\$ 64,320.00	\$ 119,798.96



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
EXP: ALT9302107S9

HOJA 52

RESUMEN:

CIFRAS ACTUALIZADAS A OCTUBRE DE 2007.

1.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO	\$ 23,359.94
2.- RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS ACTUALIZADAS	4,545.70
3.-RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SERVICIOS PROFESIONALES ACTUALIZADAS	8,987.48
4.- RECARGOS	10,729.63
5.- MULTA	119,798.96
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	\$ 167,421.71
SON: (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 71/100 M.N.)	

CONDICIONES DE PAGO:

Las contribuciones determinadas en la presente Resolución, se presentan actualizadas a la fecha de la presente liquidación y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 Párrafos primero, segundo y quinto del Código Fiscal de la Federación vigente.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, deberán ser enteradas en la Recaudación de Rentas del Estado, previa presentación de este Oficio ante la misma correspondiente a su domicilio fiscal, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente Resolución, con fundamento en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación.

Los recargos generados, se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 Párrafos primero, segundo y quinto del Código Fiscal de la Federación vigente, computados a partir del mes de Febrero de 2005 y hasta el mes de Octubre de 2007.

Queda enterado que si paga el Crédito Fiscal aquí determinado dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$ 113,502.87 correspondientes al Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto sobre la Renta en un 20% calculado sobre \$ 227,005.76 correspondiente al monto de las contribuciones omitidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 séptimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente.

Es de señalarse que el aumento sobre la multa impuesta por esta Autoridad, de conformidad con el artículo 77, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, no gozara del beneficio de la disminución por pronto pago, previsto en el artículo 76, séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

NUM.- DOSFT-320/2007
EXP: ALT9302107S9

HOJA 53

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 50 del Código Fiscal de la Federación, reformado por Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 05 de Enero de 2004, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el Artículo 116 del propio Código Fiscal, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza ó ante la Autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna o promover directamente contra dicho acto, conforme al artículo 125 del mismo Ordenamiento, juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la Sala Regional que corresponda al domicilio de la sede de la Autoridad demandada, para lo cual, cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 121 del citado Código Fiscal y 13 fracción I inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUINONES.

c.c.p. Director General de Fiscalización
c.c.p. Recaudación de Rentas de Torreón.

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Recaudación de Rentas de Torreón para los efectos de su notificación, control y cobro.

c.c.p. Subdirector de Fiscalización de Torreón
c.c.p. Expediente.
MAVO/APF/RCOA